CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Piedecuesta, 12 de noviembre de 2026

Señores
AGUASAN A.P.C E.S.P
Calle 5 No 3-22 sdo piso Alcaldía Municipal
Encino, Santander

REFERENCIA: Presentacion propuesta contrato de consultoría No. CC-No 016-2026

OBJETO: "**REALIZAR LA CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER Y CALCULO DE LA TASA RETRIBUTIVA SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 004 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y AGUASAN A.P.C E.S.P**"

Nosotros los suscritos: **SV SAS** de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la AGUASAN A.P.C. E.S.P**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato será hasta el día 22 de diciembre del presente contrato contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y

disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **svingenierias@gmail.com** Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Lugar de ejecución: Municipio de Encino - Santander

Actividades a realizar:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Coordinar con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS la auditoría y el acompañamiento durante el proceso de caracterización, solicitando por escrito dicho acompañamiento con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha del monitoreo, conforme al Oficio SAO No. 1388.2026 de la CAS y conservando copia de la solicitud para anexarla a la autodeclaración.
2	Realizar visita previa al monitoreo al punto de vertimiento de agua residual doméstica del sistema de alcantarillado público, a efecto de realizar la adecuación, alistamiento de espacios, accesos y zonas de trabajo.
3	Identificar el punto donde se hará el monitoreo del vertimiento de aguas residuales para establecer los puntos de monitoreo.
4	Realizar un aforo inicial en el vertimiento con el objetivo de determinar el caudal promedio. El método a utilizar depende del tipo de descarga y estructuras de vertimiento presentes y del régimen de flujo del cuerpo receptor.
5	Realizar las tomas de muestras y el monitoreo para evaluar la calidad del agua residual, se realizará monitoreo en forma compuesta para el punto de vertimiento, de

	la siguiente manera: 3 Muestras compuestas de 8 horas durante 24 horas tomando alícuotas cada hora, en cada punto de vertimiento, tomando y mezclando en un mismo recipiente alícuotas con relación al comportamiento del caudal en la toma de cada muestra.

PARAMETRO	METODO	UNIDAD	CANTIDAD
IN SITU			
PH	SM 4500 H + B	Unid PH	25
TEMPERATURA	SM 2550 B	*C	25
SOLIDOS SEDIMENTABLES	SM 2540 F	ML/L	25
CAUDAL	VOLUMETRICO	L/S	25
GENERALES			
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO)	SM 5210 B, ASTM D888 C	MG /L	3
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)	SM 5220 D	MG /L	3
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	MG /L	3
GRASAS Y ACEITES	SM 5520D	MG/L	3
SUSTANCIAS ACTIVAS DE AZUL DE METILENO - SAAM	SM 5540 C	MG/L	3
HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)	NTC 3362 C, F	MG/L	3
ORTOFOSFATOS (P-PO43-)	SM 4500-P E	MG/L	3
FOSFORO TOTAL (P)	SM 4500-P B.4, E	MG/L	3
NITRATOS (N-NO3)	EPA 300.0	MG/L	3
NITRITOS (N-NO2)	EPA 300.0	MG/L	3
NITRÓGENO AMONIACAL (N-NH3)	SM 4500-NH3 B, C	MG/L	3
NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL (NTK)	SM 4500-Norg B, SM 4500-NH3 B, C	MG/L	3

6	Evaluar la calidad del agua del cuerpo receptor aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga del vertimiento, analizando parámetros de campo (Caudal, T°, pH, Sólidos Sedimentables, Oxígeno Disuelto, Conductividad Eléctrica), y parámetros fisicoquímicos (SST, DQO).
7	Realizar el registro fotográfico y Georreferenciación de los puntos de monitoreo.
8	Realizar el procesamiento de datos y realización del informe final en medio físico y magnético, dos (2) tomos con los resultados y sus respectivos soportes técnicos necesarios para su aprobación ante la Entidad Ambiental (Reportes de laboratorio acreditado por el IDEAM, cadenas de custodia, bitácora de campo de jornadas de muestreo, de aforo de caudales, registro fotográfico y en general soportes necesarios para la justificación de la información reportada en la auto declaración).
9	Presentar la información requerida para la Auto declaración de vertimientos ante la Autoridad Ambiental CAS, incluyendo el diligenciamiento del formulario de auto declaración y registro de vertimientos vigente. La caracterización deberá realizarse dentro de la vigencia 2026 y la autodeclaración deberá radicarse ante la CAS antes del 30 de enero de 2027, conforme al artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015,

	en la redacción dada por el Decreto 1553 de 2024, y al Oficio SAO No. 1388.2026 de la CAS.
10	Las demás que se requieran en virtud del cumplimiento eficiente, oportuno y con calidad del objeto contractual.

Valor de Ejecución: ($15.000.000) Quince millones de pesos IVA incluido.

Forma de pago: Único pago a la entrega del informe final.

Atentamente,

Nombre del proponente:	SV SAS
Nombre del Representante Legal:	Sergio Fabian Viviescas Perez
C. C. No.:	13.542.909
Dirección física de correo:	Calle 7 No 7-12 Interior 5
Correo electrónico:	svingenierias@gmail.com
Telefax:	3163309982
Ciudad:	Piedecuesta, Santander

SV INGENIERIA

FIRMA PROPONENTE
ING. SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
C.C. 13.542.909
R.L. SV SAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/11/2026 - 19:29:32

Recibo No. 12876951, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LT7V33C7E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SV S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 901075677-6
Domicilio principal: Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-374061-16
Fecha de matrícula: 28 de Abril de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 7 7 12 IN 5 CC QUINTAS DE GUATIGUARA
Municipio: Piedecuesta - Santander
Correo electrónico: svingenierias@gmail.com

Teléfono comercial 1:	3153132958
Teléfono comercial 2:	3163309982
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 7 7 12 IN 5 CC QUINTAS DE GUATIGUARA
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	svingenierias@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153132958
Teléfono para notificación 2:	3163309982
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SV S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 21 de Abril de 2017 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2017, con el No 147562 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SV S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2017/04/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR TODA ACTIVIDAD LÍCITA INDETERMINADA (LEY 1258 DE 2008). LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRAS CIVILES HIDRAULICAS: PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES: REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACION, REVEGETALIZACION O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES

DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 MTS., EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTS., REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES, MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: MONTAJES PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMA DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE-GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISION DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES: UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTACIÓN, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, OBRAS PARA HIDROCARBUROS: DUCTOS PARA TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTOS, VASIJAS DE PROCESOS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, SERVICIOS GENERALES: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD. COMO ORGANISMO CONSULTOR LA EMPRESA ASESORARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMÁTICAS, TROPICAL, SEMIÁRIDO, ÁRIDA, TEMPLADO, MEDITERRÁNEO, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA, ESTUDIOS DE APTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, POR REGIONES, POR FINCAS, LEGISLACIÓN SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA Y CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA, DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEOS, RÍOS-LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRÁCTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO,

PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CANALES PARA DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COLONIZACIÓN DE FINCAS, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FACTORES SOCIOCULTURALES RURALES, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICIÓN, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, GRANJAS PILOTOS Y EXPERIMENTALES, CRÉDITO E INSTITUCIONES, CRÉDITO AGRÍCOLA EN GENERAL, CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, BANCA DE DESARROLLO, BANCA COMERCIAL, CRÉDITO COOPERATIVO, INSTITUCIONES DE AHORRO Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO, ORGANIZACIONES DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, SEGUROS DE COSECHAS Y GANADO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENOS, CULTIVO, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTOS, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACIÓN, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MELAZAS, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENTOMOLOGÍA, CULTIVOS, ARBOLES, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS, CONTROL DE MELAZAS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, CONTROL DE PLAGAS DEL GANADO, SERVICIOS GANADEROS, SALUD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES, REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA, CUEROS Y PIELES, ESTADÍSTICA PECUARIA, INFRAESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACIÓN GANADERA, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES, INVESTIGACIONES FORESTALES, PESCA, POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, OPERACIONES PESQUERAS, EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA, PROCESAMIENTO DEL PESCADO, REFRIGERACIÓN, MANEJO Y EMPAQUE, OPERACIONES DE DESEMBARQUE, MERCADO, ACUICULTURA, PUERTOS PESQUEROS, OTROS SERVICIOS PESQUEROS, INDUSTRIA: ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL, PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL, ANÁLISIS DE COSTOS INDUSTRIALES, PROCESAMIENTO PARA LA EXPLORACIÓN Y ZONAS FRANCAS, PARQUES INDUSTRIALES, PLANTAS INDUSTRIALES-CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMÉSTICOS, DESARROLLO DE MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, TARIFAS (ARANCELES) Y

RESTRICCIONES AL COMERCIO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, BANCA DE FOMENTO, BANCA COMERCIAL, OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, TÉCNICAS INDUSTRIALES-SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA, FIBRAS CINÉTICAS, POLIÉSTERES, POLIAMIDAS, ACRÍLICAS, RAYÓN Y ACETATO, POLIPROPILENO, PRODUCTOS TEXTILES, TEJIDOS, PRINCIPALMENTE ALGODÓN Y MEZCLA DE ALGODÓN (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO), TEJIDOS, PRINCIPALMENTE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y MEZCLAS (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO), FIBRA DE VIDRIO, TEJIDOS GRUESOS, LANA Y MEZCLAS DE LANA (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO), TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS DE PUNTO (CIRCULARES Y TRAMADOS), TEÑIDO, ESTAMPADO Y ACABADO, TELAS DECORATIVAS (TAPICES, BORDADOS), ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, VESTIDOS, SACOS Y ABRIGOS, ROPA PARA OTROS USOS, ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TEJIDO DE PUNTO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, FERTILIZANTES, NITROGENADOS: AMONIACO, NITROGENADOS: UREA, NITROGENADOS: OTROS, FOSFATOS: ROCA, FOSFATOS: ÁCIDO FOSFÓRICO, FERTILIZANTES FOSFÁTICOS, POTÁSICOS: MINERALES, POTÁSICOS: EVAPORACIÓN, POTÁSICOS: PROCESAMIENTO, QUÍMICA ORGÁNICA BÁSICA E INTERMEDIA, ACETILENO Y DERIVADOS, ETILENO: OTRAS OLEFINAS Y DERIVADOS, AROMÁTICOS Y DERIVADOS, ETANOL Y DERIVADOS, METANOL Y DERIVADOS, QUÍMICA INORGÁNICA, SODA: COMERCIAL, CAUSTICA, CLORADA, ÁCIDOS INORGÁNICOS, OTROS QUÍMICOS INORGÁNICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS FINALES Y APLICACIONES, PLÁSTICOS Y RESINAS, FIBRAS ARTIFICIALES, CAUCHO SINTÉTICO, SOLVENTE, GLICOLES Y DETERGENTES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PESTICIDAS, BIOQUÍMICOS, USOS DE BIOMASA, PRODUCCIÓN DE LIPOPROTEÍNAS, CAUCHOS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS, VEHÍCULOS (ON-ROAD), CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, CURTIEMBRES Y ACABADOS, CALZADO, EXCEPTO DE CAUCHO, GUANTES, MALETAS DE VIAJE, MALETINES Y BOLSOS, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, VIDRIOS PLANOS, PRODUCTOS DE VIDRIO (PRENSADOS O SOPLADOS), PRODUCTOS DE VIDRIO RECICLADO, CEMENTOS, PRODUCTOS ESTRUCTURALES EN ARCILLA, LADRILLOS, BALDOSAS CERÁMICAS, ALFARERÍA Y PRODUCTOS AFINES, CONCRETO, YESO Y MONTEROS, TUBOS DE CONCRETO, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, INDUSTRIAS DE HIERRO, HIERRO TERMINADO, ALEACIONES Y FÁBRICAS DE ACERO, LAMINADO, PROCESADO Y EXTRUSIÓN DE METALES DE HIERRO, HIERRO Y FUNDICIÓN DE ACERO, HIERRO Y ACERO FORJADO, INDUSTRIAS NO FERROSAS, LAMINADO Y EXTRUSIÓN DE METALES NO FERROSOS, FUNDICIÓN DE NO FERROSOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ENVASES Y RECIPIENTES METÁLICOS, CUCHILLERÍA, HERRAMIENTAS MANUALES, HERRAMIENTAS EN GENERAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y REMACHES, ETC., CARPINTERÍA METÁLICA, PLATERÍA, LAMINAS METÁLICAS, RECUBRIMIENTOS, ENCHAPADOS, GRABADOS Y SIMILARES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, TRACTORES, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS, HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ESPECIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MINERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CARPINTERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FABRICACIÓN DE CEMENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA TEXTIL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, MAQUINAS-MOTOR, BOMBAS, COMPRESORES, RODAMIENTOS, CALDERAS, CAJAS DE VELOCIDAD, EMBRAGUES Y TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y ESCAPE, HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, EQUIPOS DE OFICINAS Y CONTABLES,

MÁQUINAS PARA ESCRIBIR, COPIADORAS, CALCULADORAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, INTERRUPTORES Y CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, CABLES Y CONDUCTORES, APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, BATERÍAS SECAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, ARTEFACTOS DOMÉSTICOS, ALUMBRADO, ELÉCTRICO Y CABLEADO, EQUIPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS, SEMICONDUCTORES, PRODUCTOS INDUSTRIALES, BIENES DE CONSUMO, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, ANTENAS (TRANSMISIÓN DE ONDAS), CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR, CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, CAMIONES Y BUSES, REMOLQUES, PARTES PARA AUTOMÓVILES Y ACCESORIOS, AVIONES Y COMPONENTES, CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y BOTES, ASTILLEROS PARA BUQUES, REPARACIÓN DE BUQUES, ASTILLEROS PARA BOTES, REPARACIÓN DE BOTES, EQUIPOS FERROVIARIOS, LOCOMOTORAS, COCHES, VAGONES, VAGONETAS, RUEDAS Y EJES, EQUIPO PERMANENTE, MOTOCICLETAS Y PARTES, BICICLETAS Y PARTES, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, FABRICACIÓN DE TABACO, TURISMO, POLÍTICA SECTORIAL, PROYECTOS TURÍSTICOS (PLANEACIÓN, DISEÑOS), OPERACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS, MUSEOLOGÍA, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBJETOS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ARTESANÍAS, CONSTRUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, MATERIALES Y ENTRENAMIENTO, FINANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS, SOCIAL: GESTIÓN EDUCATIVA, ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN Y FINANZAS (INCLUYE: ANÁLISIS DE LA TASA DE RETORNO, COSTOS EDUCATIVOS), ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS, DEMOGRAFÍA-MAPAS EDUCATIVOS, EDUCACIÓN RURAL Y DESARROLLO, EVALUACIÓN (INCLUYE: ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CURRICULUM ESCOLAR EN LA PRODUCCIÓN), ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS, ALFABETIZACIÓN, SISTEMAS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (PÚBLICA Y PRIVADA), PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVOS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA FÍSICA), DESARROLLO CURRICULAR, CIENCIAS-NIVEL UNIVERSITARIO, CIENCIA-NIVEL SECUNDARIA, TÉCNICA NIVEL UNIVERSITARIO, TÉCNICA NIVEL SECUNDARIO, EDUCACIÓN NO FORMAL PARA ADULTOS, EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, CONSEJERÍA ESCOLAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, MAESTROS TÉCNICOS Y VOCACIONALES, CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE PRIMARIA, CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE SECUNDARIA, CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, SUPERVISORES Y EXPERTOS DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, AYUDAS EDUCATIVAS, PRODUCCIÓN DE TEXTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, EDUCACIÓN A DISTANCIA, AYUDAS AUDIOVISUALES, EDUCACIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, APRENDIZAJE POR CORRESPONDENCIA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑO DE EDIFICIOS, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD, DISEÑO LOGÍSTICO, DISEÑO DE SISTEMAS FINANCIEROS, PLANEACIÓN INTERSECTORIAL, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, PLANEACIÓN DE RECURSO HUMANO, DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA, CAPACITACIÓN EN SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES, DISEÑO DE AYUDAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA (RURAL Y URBANA), DISEÑO DE AYUDAS EDUCATIVAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS, TELECOMUNICACIONES (PARA SERVICIOS DE SALUD), SISTEMAS DE MANTENIMIENTO, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISEÑO DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA VACUNA (CADENAS DE FRÍOS), DISEÑO DE SISTEMAS

PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN SALUD, DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS, ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL (INCLUYENDO ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMAS SANITARIOS), ENFERMEDADES TROPICALES Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS, SALUD MATERNO-INFANTIL, SALUD DENTAL, SALUD MENTAL, NUTRICIÓN (ASPECTOS DE SALUD), EDUCACIÓN EN SALUD, PROVEEDURÍA DE MEDICAMENTOS, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SALUD ESCOLAR, SALUD PUBLICA GENERAL, DESARROLLO DE RECURSOS HUMANO EN SALUD, MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS, ENFERMEDADES Y PERSONAL PARAMÉDICO, PROMOTORES DOMICILIARIOS DE SALUD, AUXILIARES, VOLUNTARIADO, DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN EN SERVICIO, INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE MEDICINA TRADICIONAL, DISEÑOS DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, EPIDEMIOLOGIA, ANTROPOLOGIA-SOCIOLOGIA (MEDICA), ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ECONOMÍA DE LA SALUD, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO, DETERMINANTES DE LA FERTILIDAD, ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y PSICOLÓGICOS DE LA POBLACIÓN Y DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASPECTOS DE LA SALUD EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA MUJER, EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, CENSOS Y ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PLANEACIÓN NACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, PLANEACIÓN INTERSECTORIAL, PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO, PLANEACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, Y COMUNICACIONES, DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (BANCO DE DATOS), INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, DISEÑO GENERAL, EQUIPOS-VEHÍCULOS, PROVISIONES, DISEÑO DE INSTALACIONES (ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN), MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN AMBULATORIOS, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL, DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MÉDICOS, ADMINISTRADORES Y GERENTES, ENFERMERAS PARTERAS, FARMACEUTAS, PERSONAL PARAMÉDICO, TRABAJADORES SOCIALES Y PROMOTORES DOMICILIARIOS DE SALUD, VOLUNTARIADO, DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, DESARROLLO DE PERSONAL PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, COMUNICACIONES PARA MEDIOS MASIVOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES INTERPERSONALES, USO DE MEDIOS AUTÓCTONOS DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN EN POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN Y FERTILIDAD, ESTADÍSTICAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ORIENTADA HACIA LA ACCIÓN, ORIENTADA HACIA LA EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉTODOS Y PROGRAMAS EN INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS, ENERGIA: GESTIÓN ENERGÉTICA, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA, ECONOMÍA ENERGÉTICA, PLANEACIÓN ENERGÉTICA, ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA, ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON LA ENERGÍA, PERDIDAS DE ENERGÍA, VIVIENDA, INDUSTRIA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA,

ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE REDES DE ENERGÍA, OPERACIÓN DE REDES DE ENERGÍA, AUTOMATIZACIÓN DE REDES DE ENERGÍA (DINÁMICA DE CONTROL Y SIMULACIÓN), GENERACIÓN DE ENERGIA-HIDROELECTRICAS, MARÍTIMO, GENERACIÓN DE ENERGIA-TERMICA CONVENCIONAL, PLANTAS A VAPOR, PLANTAS DE COMBUSTIÓN INTERNA-TURBINAS DE GAS, PLANTAS DIESEL, GENERACIÓN DE ENERGÍA-NUCLEAR, GENERACIÓN DE ENERGÍA-OTRAS, PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS, PLANTAS TRANSFORMADORAS DE ENERGÍA, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, ALTO VOLTAJE (SUPERIOR A 220KV), BAJO Y MEDIANO VOLTAJE, SUBESTACIONES DE ALTO VOLTAJE, SUBESTACIONES DE BAJO Y MEDIANO VOLTAJE, TRANSMISIÓN DE ALTO VOLTAJE EN CORRIENTE CONTINUA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, GENERACIÓN DE ENERGÍA CALÓRICA Y COGENERACIÓN, SISTEMAS DE ENERGÍA INDUSTRIAL, TARIFAS-PRECIOS Y MANEJO DE CARGAS, GENERACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA, ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, SISTEMAS CONTABLES, SISTEMAS DE AUDITORIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS ESTADÍSTICOS, SISTEMAS COMPUTARIZADOS, SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RENDIMIENTO, ELECTRIFICACIÓN RURAL, GASOLINA, PETRÓLEO, GEOFÍSICA (INCLUYE MEDICIONES GEOFÍSICAS), INGENIERÍA DE PERFORACIÓN, CONTINENTAL, MARÍTIMO, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, CONTINENTAL, INGENIERÍA DE RESERVAS, EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS, PRODUCCIÓN DE GAS Y GASOLINA, CONVENCIONAL CONTINENTAL, CONVENCIONAL MARÍTIMO, NO CONVENCIONAL, CONDUCCIÓN DE PETRÓLEOS Y DERIVADOS, PETRÓLEO CRUDO, GASOLINA Y DERIVADOS, GAS NATURAL, LPG, PETROQUÍMICOS, REFINERÍAS DE PETRÓLEO, DISEÑO DE PROCESOS, CONSTRUCCIÓN DE REFINERÍAS, OPERACIÓN DE REFINERÍAS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, TERMINALES Y DEPÓSITOS DE PETRÓLEO, AYUDAS PARA LA EXPLOTACIÓN MARÍTIMA, DISEÑO DE PLATAFORMAS, ESTUDIOS DE SUELOS Y FUNDACIONES, OPERACIÓN, SERVICIOS DE SOPORTE, CONDUCCIÓN SUBMARINA, GAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS, SISTEMAS DOMÉSTICOS, SISTEMAS INDUSTRIALES, CONVERSIÓN A GAS FUEL, GAS NATURAL LÍQUIDO, LICUEFACCIÓN, ALMACENAMIENTO, GASEODUCTOS Y TERMINALES, EQUIPOS, EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS, NEGOCIACIÓN DE CONCESIONES, EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO, CARBÓN-LIGNITO-ANTRACITA, GEOLOGÍA DEL CARBÓN, EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS MINERA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRÁNEA Y PREPARACIÓN DE LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO DEL CARBÓN, PRODUCCIÓN DE COKE, PRODUCCIÓN DE ALQUITRÁN, GASIFICACIÓN DEL CARBÓN, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SINTÉTICOS, QUÍMICA DEL CARBÓN, COMERCIALIZACIÓN DEL CARBÓN, ENERGÍA RENOVABLES Y OTROS, ENERGÍA GEOTÉRMICA, EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN GEOTÉRMICA, RESERVAS GEOTÉRMICAS Y MUESTREO, HIDROLOGÍA GEOTÉRMICA, ENERGÍA SOLAR, ENERGÍA BIOMASA, ENERGÍA EÓLICA, ENERGÍA DE MAREAS, PROCESAMIENTO DE ACEITES BITUMINOSOS, PROCESAMIENTO DE ARENAS ALQUITRANADAS, LEÑA Y COMBUSTIBLE VEGETALES, AMBIENTAL: TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, POLÍTICAS AMBIENTALES, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (CALIDAD), DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, ATMOSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR, ECOLOGÍA, PAISAJE, RUIDO, HABITANTES, ECONOMÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SENSORES REMOTOS, MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, RUIDO, SALUD, CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL, PESTICIDAS, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL, IMPACTO DE LAS MINAS DE CARBÓN Y OTROS MINERALES, CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA, BIOLOGÍA MARINA, MANEJO DE ZONAS COSTERAS,

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS, PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, RELOCALIZACIÓN, INGENIERÍA PAISAJISTA, ASPECTOS SOCIOCULTURALES, TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, ESTUDIOS DE DEMANDA, ESTUDIOS DE PROYECCIÓN, DISEÑO DE PROGRAMACIÓN GLOBAL, ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON TELECOMUNICACIONES, REGLAMENTACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TÉLEX, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ANÁLOGOS, DIGITALES, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN, POR CABLE METÁLICO, POR FIBRA ÓPTICA, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS, FÁBRICAS DE CABLES, SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, CIRCUITOS CONMUTABLES (SWITCHING), PAQUETES CONMUTABLES (SWITCHING), CIRCUITOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA, SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA, ESTRUCTURAS DE TARIFAS, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIO, TELEVISIÓN, ANTENAS COMUNALES DE TELEVISION-CATV, RADIOTELEFONÍA, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE AÉREO, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE POR DUCTOS, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE ACUÁTICO, VIDEO, APLICACIONES DE COMPUTADOR, PROCESAMIENTO DE DATOS, EN LÍNEA, FUERA DE LÍNEA, SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA, CORREO Y TELÉGRAFO, RADIO Y TELÉFONO, PORTÁTILES Y CENTRALES, DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA URBANA, ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS, ENCUESTAS DE USO DE LA TIERRA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO (INCLUYE PLANES INTEGRALES), PLANEACIÓN DE USOS DE LA TIERRA Y DEL TRANSPORTE, PLANES DE INVERSIONES URBANAS, POLÍTICAS URBANAS NACIONALES, PLANEACIÓN, DISEÑO DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN, MÉTODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, USOS DE LA TIERRA URBANA (RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL), MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍA, SERVICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS COMUNALES, MERCADOS, CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO, ANÁLISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES, FINANZAS URBANAS, FINANZAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES, AVALÚOS E IMPUESTOS CATASTRALES, OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, FINANCIACIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, BANCA HIPOTECARIA, AHORRO Y PROGRAMA DE PRÉSTAMOS, PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CÓDIGOS DE URBANISMO, NORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PROGRAMAS DE AUTOAYUDA, ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, ADMINISTRACIÓN DEL TRÁFICO, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN, CANALIZACIÓN, MEDIDA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, ESQUEMAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ZONAL. SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: SUMINISTRO DE AGUA, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, CALIDAD DEL AGUA, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, PRESAS,

TÚNELES, CONDUCTOS SUBMARINOS, CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA, ESTACIONES DE BOMBEO, BOMBAS MANUALES, ALMACENAMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTO DE AGUAS, DISTRIBUCIÓN DE AGUAS, REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA, DESALINIZACIÓN, CORROSIÓN, DETECCIÓN DE FUGAS, SUMINISTRO DE AGUA EN ZONAS RURALES, MEDIDORES DE AGUA, MATERIALES Y FABRICACIÓN DE TUBERÍA, SANEAMIENTO, SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS, INDUSTRIALES, REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA, LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, EMISARIO SUBMARINO, DISPOSICIÓN EN TIERRA, TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS, SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS FLUVIALES, SANEAMIENTO RURAL, CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS, RECUPERACIÓN DE RECURSO HÍDRICO, DESECHOS DE SÓLIDOS, LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN, RECUPERACIÓN DEL RECURSO, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA, PLANEACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ESTRATIFICACIÓN Y TARIFAS, MEDICIÓN DE AGUA, SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA, SISTEMATIZACIÓN, LEGISLACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS RURALES, CAPACITACIÓN EN SUMINISTROS DE AGUA Y SANEAMIENTOS, OTROS: PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLÍTICAS SECTORIALES, POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANEACIÓN NACIONAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS: ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN, EMPRESAS PÚBLICAS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL, ADMINISTRACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTABILIDAD-AUDITORIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESOS DE CÓMPUTOS, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES, ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN, FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA HARDWARE Y SOFTWARE, DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, MICRO COMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ENTRENAMIENTO, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN SERVICIOS, OPERACIÓN LLAVE EN MANO, GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORÍA EN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍA, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES POR SATÉLITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS, ESTUDIOS SISMOLÓGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA MARINA, ASESORÍA LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS. RECREACIÓN Y TURISMO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS. OPERACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS. MUSICOLOGÍA. MUSEOLÓGICA. REALIZAR FESTIVALES RECREATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES E HISTÓRICOS. ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES. PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMO EN TODAS SUS MODALIDADES. CAMINATAS ECOLÓGICAS Y VISITAS A SENDEROS PRODUCTIVOS, TODO LO RELACIONADO CON LOGÍSTICA DE EVENTOS. LA EMPRESA PROVEERÁ AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y SERVICIOS: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL: ANIMALES VIVOS, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y

CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL, PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL: PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS; RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES, CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS, CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; GLUTEN DE TRIGO, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES, GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL: GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL; PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS: PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTÁCEOS DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, AZUCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA, CACAO Y SUS PREPARACIONES, PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDÓN, DE FÉCULA O DE LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA, PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PARTES DE PLANTAS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, PRODUCTOS MINERALES: SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS, MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS, COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS: PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS, EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS, ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, ¿CERAS PARA ODONTOLOGÍA¿ Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO (ESCAYOLA), MATERIALES ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS, PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS, MATERIAS PLASTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO: MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO, PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA O DE TALABATERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA: PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES: MANUFACTURAS DE TRIPA, PELETERÍA Y CONFECCIONES DE

PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA, MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA;CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACUTRAS DE ESPARTERIA O DE CESTERIA: MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON; PAPEL, CARTON Y SUS APLICACIONES: PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN, PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS: SEDA, LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN, ALGODÓN, LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL, FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS, GUATA, FIELTRO, Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA, ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS, TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS U ESTRATIFICADOS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR EXCEPTO LOS DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERÍA Y TRAPOS, CALZADO,SOMBRERERIA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO: CALZADO, POLAINA, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA Y SUS PARTES, PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES-ASIENTOS, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMA SO PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DEL CABELLO, MANUFACTURAS DE PIEDRA , YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO: MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURA DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS: PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE LETAME PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS, METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES: FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO, MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO, COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL, ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, ZINC Y MANUFACTURAS DE ZINC, ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, LOS DEMÁS METALES COMUNES,¿; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES, MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS: REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS, MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE

ESTOS APARATOS, MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS, NAVEGACIÓN AÉREA O ESPACIAL, NAVEGACIÓN MARÍTIMA O FLUVIAL, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CIENMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRESICION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS, RELOJERÍA, INSTRUMENTO DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS, ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS: ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS: MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS; LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, MANUFACTURAS DIVERSAS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCION O DE ANTIGÜEDAD: OBJETO DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD, DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL, OTROS: REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES, SERVICIOS: SERVICIO DE ASEO, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CASINOS, SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL, SERVICIO DE DILIGENCIAS PERSONALES, SERVICIO POSTAL, CORREO URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORRETAJE DE SEGUROS, PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES, PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SERVICIOS DE ADUANA, SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, SERVICIO DE BODEGAJE, SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN, SERVICIO DE PUBLICIDAD, SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN, SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN, SERVICIO DE TRADUCCIÓN, DESARROLLO DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO, SERVICIO DE MICROFILMACIÓN, SERVICIO DE FILMACIÓN, SERVICIO DE MÚSICA AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE RECICLAJE, MEDICIONES HIDROLÓGICAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL, AGENCIAS DE VIAJES, SERVICIO DE MERCADEO, SERVICIOS DE ALQUILER: ALQUILER DE INMUEBLES, ALQUILES DE VEHÍCULOS, ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ALQUILER EQUIPOS DE LABORATORIO, MEDICIÓN E INVESTIGACIÓN, ALQUILES DE OTROS EQUIPOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARQUEADEROS, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TALLER, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO DE PRESAS, MANTENIMIENTO DE CENTRALES, OPERACIÓN DE CENTRALES, MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES, OPERACIÓN DE SUBESTACIONES, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE,

---

MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES, SERVICIOS DE REFORESTACION: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMONTE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE SALUD: SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA, SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS, SERVICIOS TELECOMUNICACIONES: TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS, SERVICIO COMERCIALIZACION DE ENERGIA: MONITOREO DE VARIABLES, SERVICIOS TECNICOS DP: LABORATORIO DE PATRONAMIENTO DE EQUIPOS, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA Y ENSAYO, PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAGNITUDES MECÁNICAS, CALIBRACIÓN DE CONTADORES DE ENERGÍA, CALIBRACIÓN Y PATRONAMIENTO EQUIPO DE VIBRACIÓN, BALANCEO DINÁMICO DE MOTORES EN SITIO, ANÁLISIS COMPUTARIZADO DE VIBRACIONES, MEDICIÓN DE RUIDO, PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO POR VIBRACIÓN, SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ROTATIVA-ALINEACIÓN LÁSER DE MAQUINARIA-ANÁLISIS DE CORRIENTE ELÉCTRICA, MEDICIÓN CAUDAL-MEDICIÓN VELOCIDAD Y FLUIDOS, INSPECCIÓN Y ENSAYO NO DESTRUCTIVO, FABRICACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS, EN TORNO Y FRESADORA, FABRICACIÓN DISPOSITIVOS ESPECIALES, SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y LECTURAS DE CONTADORES DE ENERGÍA, SOFTWARE DE TELE MEDICIÓN Y TELE MEDIAS, SISTEMA DE FACTURACIÓN DE MERCADEO, SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS, OTROS SERVICIOS TECNICOS: ANÁLISIS DE FALLAS, SERVICIOS ASOCIADOS A SOLDADURA INDUSTRIAL (ENSAYOS, CALIFICACIÓN, REGISTROS, CAPACITACIÓN), SERVICIOS DE PROTECCIÓN CATÓDICA (DISEÑO, INSPECCIONES, PRUEBAS), SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA DE INFORMACION: EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SOFTWARE; SERVICIOS DE COMISIONISTA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EQUIPOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA, AVALÚOS Y VALORACIONES, SERVICIOS SOCIALES, HOTELERÍA, TURISMO, COBRO DE TODO TIPO DE CARTERA Y AVALÚOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$5.000.000,00

No. de acciones : 50
Valor Nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2017/04/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 28. ¿ REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNANDO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2017/04/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 21 de Abril de 2017 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Abril de 2017 con el No 147562 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIESCAS PEREZ SERGIO FABIAN	C.C. 13542909

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120.
Actividad secundaria Código CIIU: 3900.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SV INGENIERIAS
Matricula No:	374062
Fecha de matrícula:	28 de Abril de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 7 7 12 IN 5 CC QUINTAS DE GUATIGUARA
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $234.093.531

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/11/2026 - 19:29:32
Recibo No. 12876951, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LT7V33C7E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.542.909
VIVIESCAS PEREZ
APELLIDOS
SERGIO FABIAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1978
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-OCT-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2716000-00175878-M-0013542909-20090908
0015789712A 1
32731098



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

1354290

VIVIESCAS PEREZ
SERGIO FABIAN

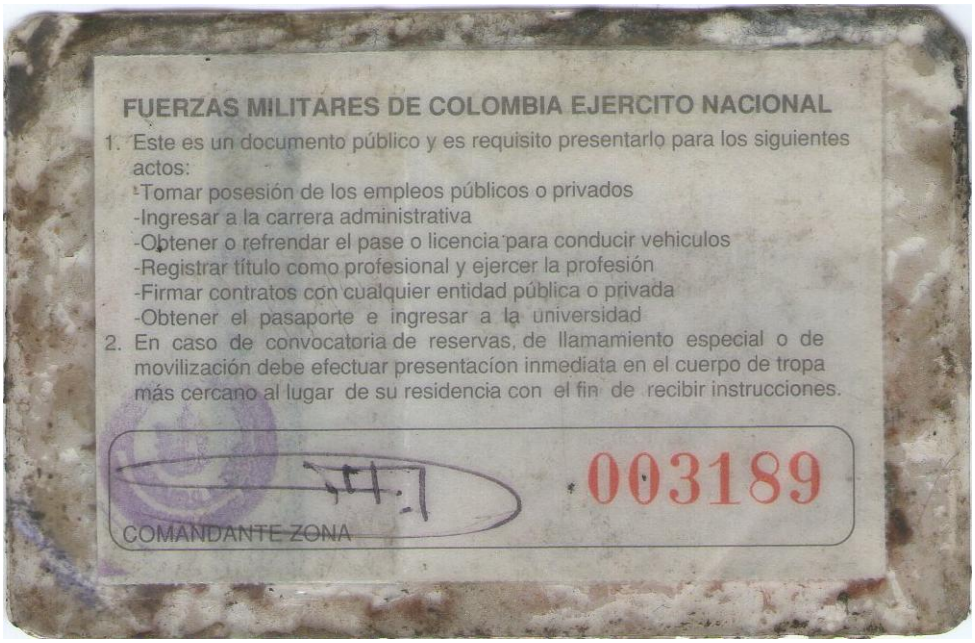
PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC 08	31-DIC 18	31-DIC 28

UM PONAL ESP. MIL P.M.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 15-DIC-96



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   -Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   -Ingresar a la carrera administrativa
   -Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
   -Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   -Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   -Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentacíon inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

003189

COMANDANTE ZONA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

C.C. 13.542.909

CERTIFICA

Que la empresa SV SAS, identificada con el NIT 901075677-6, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002

Esta Certificación se emite con destino al Municipio de Encino, en la Ciudad de Piedecuesta a los 30 días del mes de octubre de 2026.

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
C.C. 13.542.909 de Bucaramanga
Representante Legal SV SAS

3163309982
3153132958
svingenierias@gmail.com
Calle 7 No 7 - 12
Int. 5 CC. Guatiguara
Piedecuesta
(7) 6559071

ACTA DECLARACION
JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER

FECHA: 30 de Octubre de 2026

SV SAS, identificada con Nit 901075677-6 con domicilio en el municipio de Piedecuesta, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No se encuentra registrada o reportada como deudor ante la **DIAN**.
- No se encuentra en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la Entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993,Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparece incluida en el **BDME** (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atte.

SERGIO FABIAN VILVESCAS PEREZ

C.C. 13542909 de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305691355

PIB
15:58:40

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13542909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305498119

PIB
17:29:32

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SV S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010756776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

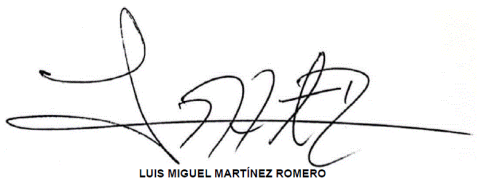
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 09:31:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010756776
Código de Verificación	9010756776261112093108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 16:05:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13542909
Código de Verificación	13542909261030160520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

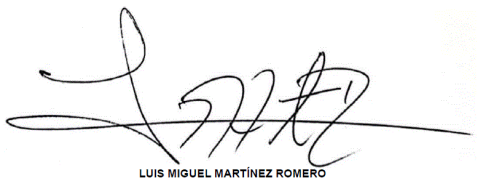
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 16:04:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010756776
Código de Verificación	901075677626103016043 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:41 PM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13542909**
Apellidos y Nombres: **VIVIESCAS PEREZ SERGIO FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 09:34:36 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901075677**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151491025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 04:08:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13542909** y Nombre: **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150672463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127728076

(415)7707212489984(8020) 000014112772807 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 5 6 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SV S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SV INGENIERIAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CL 7 7 12 IN 5 CC QUINTAS DE GUATIGUARA

42. Correo electrónico svingenierias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 3 0 9 9 8 2	3 1 5 3 1 3 2 9 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 2 0 0 2 0 1	3 9 0 0	2 0 1 7 0 4 2 8		7 1 1 2	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-23 / 09:12:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVIESCAS PEREZ SERGIO FABIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127728076

(415)7707212489984(8020) **000014112772807 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 5 6 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 4 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 4 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 7 4 0 6 1 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 4 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 4 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127728076

(415)7707212489984(8020) **000014112772807 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 5 6 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 5 4 2 9 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVIESCAS	PEREZ	SERGIO	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127728076

(415)7707212489984(8020) **000014112772807 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 5 6 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de dese 3 9 0 0

162. Nombre del establecimiento: SV INGENIERIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

165. Dirección: CL 7 7 12 IN 5 CC QUINTAS DE GUATIGUARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 4 0 6 2	2 0 1 7 0 4 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 3 3 0 9 9 8 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SV SAS

SIGLA:

NIT No.: 901075677-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PIEDECUESTA | DIRECCIÓN: CALLE 7 No 7-12 INTERIOR 5

TELÉFONOS: 3163309982 - 3153132958 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ANALISIS Y ENSAYOS TECNICOS	2 CONSULTORIAS AMBIENTALES
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MAICITO SA		X	3174104822	30/10/2026	$2.150.000
TRANSLEBRIJA LTDA		X	3158875080	30/10/2026	$4.350.000
LORENZO DULCEY JAIMES		X	3102929321	09/09/2026	$5.700.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VIVIESCAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PEREZ | NOMBRES: SERGIO FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 13542909

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

SV INGENIERIA

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-11-07 11:26

Razón social

SV SAS

NIT

901075677	DV	6

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

7120 ensayos y analisis tecnicos

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO	FABIAN	VIVIESCAS	PEREZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13542909

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	ENCINO

Dirección	["Carrera 3 No. 4 - 40"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SV SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SV SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$234.093.531,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$234.093.531,00

Las cuentas bancarias de SV SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$13.715.365,00

Los bienes patrimoniales de SV SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SV SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PASIVO	$46.283.372,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SV SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SV SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SV SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SV SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SV SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -2018

OBJETO	*"MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN FISICOQUIMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA -SANTANDER"*
CONTRATANTE	AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP
CONTRATISTA	SV S.A.S
PLAZO	60 DÍAS
VALOR CONTRATADO	$8.500.000
FECHA DE INICIO	03/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	02/09/2018
VALOR EJECUTADO	$8.500.000
FECHA DE RECIBO FINAL	01/09/2018

En el Municipio de Bucaramanga, a los un (01) días del mes de Septiembre de 2018, se reunieron los representantes legales de AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP como CONTRATANTE y SV SAS como CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación.

Los anteriormente nombrados acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2018, con SV SAS, cuyo objeto es: *"MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN FISICOQUIMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER"*

SEGUNDA: Que el CONTRATISTA presentó el informe final de actividades a el CONTRATANTE, el cual fue recibido a satisfacción.

TERCERA: Que mediante Acta de Terminación el día 01 de Septiembre de 2018, se informó a AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR DEL CONTRATO	$8.500.000	03/07/2018
PAGO FINAL DE LA PRESENTE ACTA	$8.500.000	02/09/2018
SALDO	$0	

CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes aprueban la presente Acta de liquidación.

Según lo previsto en la presente Acta, las partes dan por LIQUIDADO el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2018. Y se declara a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado. Por lo cual no se presentan observaciones ni obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

En constancia de lo anterior se firma esta Acta por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Bucaramanga a los 02 días del mes de Septiembre de 2018.

RAFAEL S. QUIROZ ESLAVA
Representante Legal
AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
Representante Legal
SV SAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.250 DE 2024

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.066.345-4	
CONTRATISTA	SV S.A.S	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.075.677-6	
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.542.909 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER	
DIRECCIÓN	CALLE 7 #7-12 IN 5, CC QUINTAS DE GUATIGUARÁ, PIEDECUESTA – SANTANDER.	
CORREO ELECTRÓNICO	svingenierias@gmail.com	
TELEFONO	3163309982	
OBJETO DE CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRÓRROGA	N/A	
PLAZO TOTAL	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO	CDP No. 24-00368	Fecha del CDP: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
	RP No. 24-00591	Fecha del RP: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESUPUESTO ADICIÓN	CDP No. N/A	Fecha del CDP: N/A
	RP No. N/A	Fecha del RP: N/A
SUPERVISOR	ALIRIO LOZANO MONSALVE - Auxiliar Administrativo Área de Almacén	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/11/2024	
FECHA DE INICIO	29/11/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2024	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	23/12/2024	

La última versión de cada formato será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, evite mantener copias digitales o impresas de este formato porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

En Piedecuesta, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron, **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.262 expedida en Barrancabermeja, Santander, y quien obra en su condición de Gerente, nombrado mediante el Decreto Departamental de Nombramiento No. 381 del VEINTIDÓS (22) de MARZO de 2024, expedido por la Gobernación de Santander, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de Posesión No. 020 del día PRIMERO (01) de ABRIL de 2024**; ALIRIO LOZANO MONSALVE - Auxiliar Administrativo Área de Almacén, en calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024, por una parte, y por la otra la empresa SV S.A.S., identificada con NIT. 900.066.345-4, representada legalmente por SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.909 expedida en Bucaramanga – Santander, quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y considerando que a la fecha se encuentran revisados todos los requisitos de ejecución del contrato, se suscribe la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y EL CONTRATISTA, suscribieron el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, la minuta contractual correspondiente al Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"".**

2. Que el supervisor del contrato y el contratista, suscribieron el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, el acta de inicio del contrato en mención, por un plazo VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. Que en el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación del contrato el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

4. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA

5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y las obligaciones consagradas dentro del mismo.

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

7. Que las partes y EL CONTRATISTA, suscribieron el día diciembre (18) del mes de diciembre de 2024, el acta de terminación del Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024.

La última versión de cada formato será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, evite mantener copias digitales o impresas de este formato porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

8. Que a la fecha el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$3.200.000**	
ADICIONAL	**$0**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$3.200.000**	
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGAR EN EL MES DE DICIEMBRE SEGÚN FACTURAS N:385 EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024		**$3.200.000**
VALOR EJECUTADO		**$3.200.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO		**$0**
SUMAS IGUALES	**$3.200.000**	**$3.200.000**

Nota: QUE UNA VEZ, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, EFECTÚE EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA, LAS PARTES INTERVINIENTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DERIVADO DEL CONTRATO.

9. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024, de conformidad con el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA*".

11. Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** y EL CONTRATISTA, **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.909 expedida en Bucaramanga**, SV S.A.S., identificada con NIT. 900.066.345-4, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Parágrafo. Que una vez, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, efectúe el pago a favor del contratista, las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024.

TERCERO: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de prestación de servicios No.250 de 2024, cuyo objeto **es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"**

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA*".

Para constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE,

FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
Gerente E.S.E. HLP

EL SUPERVISOR,

ALIRIO LOZANO MONSALVE
Auxiliar Administrativo - Área Almacén

EL CONTRATISTA

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
C.C. 13.542.909 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER
SV S.A.S
NIT. 901.075.677-6

No. CONTRATO		**131**	**Fecha del Contrato**		**23 DE MAYO DE 2023**
No. SECOP II:		**CO1.PCCNTR No. 4993233**			
VALOR CONTRATO		**CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000,00). (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)**			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		**ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**			
CARGO SUPERVISOR		DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES			
CONTRATISTA		**S V S.A.S.**			
Documento identificación contratista o NIT		**NIT No. 901.075.677-6**			
OBJETO		**CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA CRUDA, TRATADA Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO Y LA DIVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y PROCESO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**			
PÓLIZA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	No. 96-47-101002138	**VIGENCIA**	06/06/2023	30/06/2024
	CUMPLIMIENTO	No. 96-47-101002138		06/06/2023	30/06/2024
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No. 96-47-101002138		06/06/2023	30/12/2026
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No.96-54-101000861		06/06/2023	30/04/2024
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Seguros del Estado.		
FECHA ACTA DE INICIO			01 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN			31 DE JULIO DE 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACION MODIFICATORIO No. 1			31 DE AGOSTO DE 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 1			15 DE OCTUBRE DE 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 2			30 DE DICIEMBRE DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N°** 01	Fecha 05/10/2023		N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN	**N°** 01	Fecha 03/11/2023	**N°**	N/A	
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION			22 DE DICIEMBRE DE 2023		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y la empresa **SV S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.075.677-6,** representada legalmente por **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.909 de Bucaramanga - Santander, quien comparece en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA CRUDA, TRATADA Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO Y LA DIVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y PROCESO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el valor total del Contrato fue de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000),** suma respaldada por los CDP No. 23L00405, 23A00446 del 11 de mayo de 2023 y RP 23A00533, 23L00544 del 24 de mayo de 2023.

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 131 del 23 de mayo de 2023, conforme a acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO No. 1	**UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023**
PLAZO ADICIONAL No. 1	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2023.**
PLAZO ADICIONAL No. 2	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**
Plazo Total	**SEIS (06) MESES**

Valor inicial del contrato	$ 108.000.000,00
Valor adicional No 01	**N/A**
Valor adicional No 02	**N/A**
Valor Total del Contrato	$ 108.000.000,00

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 108.000.000,00	
VALOR ADICIONAL No 01	**N/A**	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$54.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$54.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 108.000.000,00	$ 108.000.000,00

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	24/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2020

COPIA CONTROLADA

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

7. Se verifica para la suscripción de la presente acta, que se realizó actualización de las pólizas conforme a contrato, modificación No. 01, adicional No. 01 y 02 del contrato No. 131 de 2023, las cuales fueron aprobadas por el área jurídica y contratación el día 20 de noviembre de 2023, encontrándose ajustadas al plazo total establecido para la ejecución del contrato

Por lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 240 de 2023, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **S V S.A.S.** R/L SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ NIT No. 901.075.677-6	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **GABRIEL ABRIL ROJAS** Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró y Reviso: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 244-2023 -Dirección Técnica y Operaciones
Reviso y Vio: Abg. Liliana Vera Padilla - Jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 260 – 2024

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.066.345-4	
CONTRATISTA	SV S.A.S	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.075.677-6	
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.542.909 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER	
DIRECCIÓN	CALLE 7 #7-12 IN 5, CC QUINTAS DE GUATIGUARÁ, PIEDECUESTA – SANTANDER.	
CORREO ELECTRÓNICO	svingenierias@gmail.com	
TELÉFONO	3163309982	
OBJETO DE CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"	
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	CDP No. 24-00368	Fecha del CDP: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
OFICINA GESTORA	ÁREA ALMACÉN	

Entre los suscritos a saber, **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.431.262** expedida en Barrancabermeja, Santander, y quien obra en su condición de Gerente, nombrado mediante el **Decreto Departamental de Nombramiento No. 381** del **VEINTIDÓS (22)** de **MARZO** de **2024**, expedido por la Gobernación de Santander, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el **Acta de Posesión No. 020** del día **PRIMERO (01)** de **ABRIL** de **2024**, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN", desarrollado por el Artículo 5 de la Resolución 066 de 2020 "MANUAL DE CONTRATACIÓN", actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, identificada con **NIT. 900.066.345-4**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE O LA E.S.E. HLP**, por una parte; y por la otra **SV S.A.S.**, identificada con NIT. 900.066.345-4, representada legalmente por **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.909 expedida en Bucaramanga – Sder., y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incurso en conflicto de interés para contratar de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que la E.S.E. HLP, se encuentra ubicada en el Municipio de Piedecuesta, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud. **2)** Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad. **3)** Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, dispone en su artículo 2 que "*el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo*", de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, además en artículo 5 establece que "*el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*", como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho. **4)** Que el Artículo 2.5.1.1.3 del Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual*

Escaneado con CamScanner

se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", define la **ATENCIÓN DE SALUD,** como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población. En igual medida la **CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD,** como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. **5)** Que la jurisprudencia de la corte constitucional señala: "*Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.),* ***la constituye su continuidad****, lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su* ***prestación ininterrumpida, constante y permanente,*** *dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente envuelve la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de* ***calidad y oportunidad.*** *" **(Negrilla fuera de texto).*** **6)** Que la E.S.E. HLP, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Constitución Política, que provee: *"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".* **7)** Que en este orden de ideas, la institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de su objeto misional, por ende, para dar cumplimiento a las obligaciones de ésta, se procede a realizar el presente documento, con el fin de determinar la viabilidad de la presente contratación que es la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domesticas generadas por la institución hospitalaria. **8)** Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. **9)** Que los Artículos 79 y 80 de la norma ibídem, establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. **10)** Que en el mismo sentido corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, regular la clasificación de las aguas, señalar las que deben ser objeto de protección y control especial, fijar su destinación y las posibilidades de aprovechamiento, establecer la calidad de las mismas y ejercer control sobre los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales o subterráneas, interiores o marinas, con el fin de que éstas no se conviertan en focos de contaminación que pongan en riesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua. **11)** Que para el caso concreto, las aguas residuales hospitalarias constituyen unos de los puntos de orígenes de descarga de antibióticos y otros tipos de residuos líquidos y sólidos. Este tipo de compuestos son en su mayoría sustancias recalcitrantes que vertidas en el medio ambiente, producen un fuerte impacto de los cuerpos receptores. En los residuos hospitalarios vertidos a los emisarios finales se encuentran la materia orgánica como la sangre y los fluidos, los residuos de medicamentos químicos y los desinfectantes. **12)** Que el no correcto tratamiento de los líquidos residuales generados en los centros de salud ha sido un motivo de preocupación debido al peligro de una potencial propagación de enfermedades y a los riesgos ambientales derivados de la ausencia de los tratamientos adecuados. **13)** Que en Colombia el tratamiento de aguas residuales hospitalarias no se realiza adecuadamente, lo cual representa un problema de salud y sanitario, debido a las grandes cargas de materia orgánica y farmacéuticos presentes en estas. **14)** Que por lo anterior, para regular estos aspectos, se expidió el Decreto 3930 de 2010, que tiene como objetivo principal establecer las disposiciones relacionadas con los usos del

Escaneado con CamScanner

recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. **15)** Que para cumplir tanto con la responsabilidad social del cuidado y protección del medio ambiente, como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, higiene y seguridad laboral, es indispensable realizar una caracterización fisicoquímica y microbiológica de agua residual en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en el único punto de vertimiento existente. **16)** Que la E.S.E. HLP, en aras de proteger a los funcionarios, contratistas, colaboradores, usuarios y a la comunidad en general, debe ejecutar labores que prevengan situaciones de contaminación por vertimientos de aguas residuales, las cuales pueden originarse a raíz de las actividades de salud que realiza la institución hospitalaria. **17)** Que la presente contratación cuyo objeto es realizar un muestreo, caracterización y análisis de las aguas residuales, se hace necesaria con el fin de verificar los controles que hace la entidad sobre sus vertimientos, de tal forma que pueda garantizar la prestación del servicio de salud y el manejo de vertimientos a la red pública de alcantarillado. **18)** Que lo anterior debe ser realizado de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, especialmente por lo establecido en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. **19)** Que la presente contratación toma gran relevancia y se convierte de gran importancia, teniendo en cuenta que la E.S.E. HLP, ratificó el sistema de gestión ambiental y su nivel de madurez en la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, cuyo objetivo consiste en implementar un Sistema de Gestión Ambiental, para conseguir que las empresas puedan demostrar que son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente. **20)** Que el propósito de la Norma ISO 14001:2015, es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Esta norma específica requisitos que permitan que una organización logre los resultados previstos que ha establecido para su sistema de gestión ambiental. **21)** Que se hace necesario realizar el presente contrato por tratarse de un servicio que requiere experticia y conocimiento especializado en la materia, y por qué, dentro de la planta de personal de la E.S.E. HLP, efectivamente, no existe el recurso humano idóneo para encargarse de las actividades objeto de contratación, tal como consta en el certificado expedido por la Profesional Universitaria del Área Administrativa de la institución. Además, la E.S.E. HLP, por su naturaleza jurídica no puede asumir el cumplimiento de tales funciones, ya que dentro de su objeto social no está contemplado realizar caracterización fisicoquímica de aguas residuales no domésticas, por lo que se hace evidente la necesidad de realizar su contratación externa. **22)** Que la oficina gestora, desarrolló los respectivos estudios previos de necesidad conveniencia, lo cuales hacen parte integral del presente contrato. **23))** Que de acuerdo con el Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", modificado por el Acuerdo de Junta Directiva 012 del 09 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 011 DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA: "18.1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos: (...) 18.1.2. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto. Las causales de contratación directa son las siguientes: **(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600) SMLMV. (...)" (Negrillas y subrayas fuera del texto original).** La escogencia de la modalidad de selección de contratación directa se justifica jurídicamente en la normatividad precedente, la cual establece que, independiente de la naturaleza del objeto, se podrá contratar de forma directa según la cuantía, siempre, que el monto NO supere los 600 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En el caso particular, el valor estimado del contrato NO excede los 600 SMLMV, por lo que es aplicable el procedimiento de selección mediante la modalidad de contratación directa.

Escaneado con CamScanner

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18.2 del del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de ***"Contratación Directa:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto. Las causales de contratación directa son las siguientes: (...)* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600) SMLMV."*** **(Negrilla fuera de texto original). 24)** Que El CONTRATISTA presentó propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **25)** Que como resultado de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 01. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA",** sin que exista subordinación, ni dependencia de ningún orden, ni vínculo laboral de ninguna naturaleza. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 02. - ALCANCE DEL OBJETO: 1.** Realizar visita inicial, para identificar los puntos donde se realiza el vertimiento de aguas residuales y establecer los puntos de monitoreo. **2.** Efectuar un aforo inicial de cada vertimiento con el objetivo de determinar, caudales promedios, utilizando el método adecuado, dependiendo del tipo de descarga y estructuras de vertimientos presentes. **3.** Evaluar la calidad del agua de los vertimientos de agua residual industrial, analizando los siguientes parámetros de (Caudal, T°, pH, sólidos sedimentables), y parámetros físico-químicos según la Resolución 0631 de 2015. **4.** Efectuar las caracterizaciones para evaluar la calidad del agua residual industrial, para lo cual deberá realizar monitoreo durante ocho (8) horas en un (01) punto de salida del vertimiento. Se tomarán muestras puntuales cada hora y se procederá a preparar una muestra compuesta al final de la jornada, tomando y mezclando en un mismo recipiente alícuotas con relación al comportamiento del caudal en la toma de cada muestra. **5.** Realizar toma de registro fotográfico y georreferenciación de los puntos de monitoreo. **6.** Enviar las muestras tomadas a un laboratorio acreditado para realizar los respectivos análisis, cumpliendo con las condiciones y protocolos de preservación, conservación y transporte de cada muestra a analizar. **7.** Entregar informe final que contenga como mínimo: (i) información básica, métodos utilizados, datos de soporte técnico, memorias de campo de los aforos y caracterizaciones realizadas; y (ii) Los resultados de los análisis de las muestras de agua de un laboratorio acreditado. **8.** Contar con la disponibilidad de equipos, apoyo logístico, y con los profesionales del área de la ingeniería química, ambiental y sanitaria con la idoneidad y experiencia suficiente y amplía para el desarrollo de las actividades. **9.** Cumplir con los requisitos de inscripción y funcionamiento, exigidos por las autoridades competentes, lo cual será demostrado con la entrega de la documentación que lo acredita para realizar las actividades. **10.** Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA 03. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De conformidad con el Capítulo VI, Artículo 14 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los parámetros físico-químicos a tener en cuenta en la caracterización de aguas son los siguientes:

PARÁMETROS
Caudal
Sólidos sedimentables
Sólidos en suspensión total
PH
Acidez
Grasas y aceites
DQO
DBO5
Temperatura

Escaneado con CamScanner

Fenoles totales
Sustancias activas de azul de metileno (SAAM)
Ortofosfatos ($P\text{-}PO4^{3-}$
Fosforo Total
Nitratos (N-NO3)
Nitratos (N-NO2)
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)
Nitrógeno total (N)
Cianuro total (CN-)
Cadmio (Cd)
Cromo (Cu)
Mercurio (Hg)
Plata (Ag)
Plomo (Pb)
Acidez total
Alcalinidad total
Dureza cálcica
Dureza total
Color real medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525nm, 620nm

CLÁUSULA 04. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. HLP, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra incurso en conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. HLP. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionado con el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 05. – DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Tendrá derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y/o no haya sido imprevisible. **2.** Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. Además, se obliga a cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones particulares y técnicas del contrato. **4.** Se obliga a asumir en forma total y exclusiva las obligaciones y responsabilidades que puedan derivarse de la modalidad, tipo y naturaleza del contrato, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la entidad o a terceros. **5.** Dedicar toda su capacidad, idoneidad y experiencia en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones surgidas de este, así como también garantizar la calidad de los servicios contratados y responderá por ello. **6.** Se obliga a cumplir con el plazo pactado para la ejecución de la contratación. **7.** Cumplirá con todas las obligaciones previstas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del mismo. **8.** Indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que estén a su cargo. **9.** Informará de inmediato las anormalidades e irregularidades que observe en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, intereses o por haber suministrado información falsa. **11.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos

Escaneado con CamScanner

como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **12.** El contratista y el recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades, se comprometen a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de daños por mal uso, a excepción del deterioro natural, o en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Los elementos deben devolverse a la terminación del contrato. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **14.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. **15.** Si se le asignan equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades, el contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por la instalación indebida del Software NO estándar autorizado por la Entidad. **16.** Radicar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos, así como presentar los informes que sobre el desarrollo del contrato solicite el supervisor. **17.** Aplicar y respetar las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, normas de bioseguridad y Seguridad Industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. **18.** Durante la vigencia del presente contrato, el contratista deberá efectuar en forma obligatoria los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente y anexará copia de las constancias de pago a los informes de actividades como requisito para el pago. **19.** Asumir en su totalidad los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **20.** Responder por cualquier deterioro patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. **21.** El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, sea requerido por el objeto del contrato. **22.** El contratista apoyará la ejecución de los planes de mejoramiento institucional y las acciones de mejoramiento continuo. **23.** Utilizar de manera permanente y adecuada los elementos de protección personal (EPP) y especialmente los de bioseguridad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por las autoridades para combatir el virus COVID-19. **CLÁUSULA 06. – DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:** **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.** Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación. **4.** Cancelar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad para el pago. **5.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual asignará el Supervisor (a) del presente contrato. **6.** Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato. **7.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. **CLÁUSULA 07. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato. **PARÁGRAFO 1.** La entidad, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **CLÁUSULA 08. – CRONOGRAMA DE PAGOS: EL CONTRATANTE** pagará al **EI CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (1) ÚNICO PAGO**, por el cien por ciento 100% del valor del contrato, una vez se preste el servicio de conformidad con el alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas del contrato. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, copia del aporte y pago del Sistema de

Escaneado con CamScanner

Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y estampillas si hubiera lugar a ello, visto bueno y certificación por parte del supervisor a través del informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. HLP al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El término establecido para el pago de las sumas de dinero que la E.S.E. HLP, queda obligada en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO 3.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. HLP, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 4.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HLP, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura y/o cuenta de cobro, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexaciones o cualquier valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 6. ANTICIPO:** En el presente proceso de contratación NO se harán anticipos. **CLÁUSULA 09. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La E.S.E. HLP, cuenta con los recursos necesarios para la contratación, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00368 de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL denominado MANTENIMIENTO HOSPITLARIO OPERATIVO, CÓDIGO 2.4.5.02.08.01**, del presupuesto de la vigencia fiscal **2024**, expedido por la subdirectora administrativa. **CLÁUSULA 10. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 11. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con total independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de El CONTRATANTE en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia, de acuerdo a la idoneidad demostrada y evaluada. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. HLP y el contratista, ni con el personal empleado por este. **PARÁGRAFO.** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo previsto en la presente cláusula, El CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a El CONTRATANTE oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa en detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, El CONTRATANTE deberá basar toda su actividad en el desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 12. – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Los honorarios, salarios y demás pagos o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA, vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán de su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE, queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. Además, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente documento y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, a la E.S.E. HLP, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13. – AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN:** El CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios, sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE, ni cumplimiento de órdenes, horarios o jornadas mínimas, luego entonces, EL CONTRATANTE no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral respecto de este o de sus empleados o trabajadores. **CLÁUSULA 14. – SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN:** La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento. **CLÁUSULA 15. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL

Escaneado con CamScanner

DE PIEDECUESTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E HLP, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la E.S.E. HLP de la misma y solicitar su consentimiento. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no releva a El CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de El CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá exigir a El CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA 16. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas en el presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es la interpretación, modificación y terminación unilateral; la caducidad y la de reversión. **CLÁUSULA 17. – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E. HLP, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19. – GARANTÍAS:** El Artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, dispone *"En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la ESE cuando se trate de convocatoria pública o en los contratos que por su naturaleza determine la gerencia de conformidad con lo que para tal fin se regule a través del Manual de Contratación (…)"*. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no se llevará a cabo por la modalidad de selección de convocatoria pública, sino por la modalidad de selección de contratación directa, y atendiendo a la naturaleza y valor del contrato y a la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías, toda vez que, si el contratista no realiza el servicio de conformidad con el alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, como consecuencia no se cancela y no existiría riesgo para la entidad de perder sus recursos. **CLÁUSULA 20. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, estará a cargo de un funcionario de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Título IV de la Resolución No. 066 de 2020 – Manual de Contratación. **CLÁUSULA 21. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA o de las actividades realizadas por los ejecutores o de deficiencia en el servicio del presente contrato, la E.S.E. HLP, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer multas sucesivas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%), y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. Una vez en firme el acto administrativo que las haya decretado, se harán efectivas descontando su valor de los saldos que la E.S.E. HLP, le adeude a EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO 1.** No habrá lugar a imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLÁUSULA 22. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. HLP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 23. – INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las

Escaneado con CamScanner

inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, contempladas en la constitución política de Colombia, en la Ley y en el Estatuto y Manual de Contratación para la ejecución del contrato. Si en el transcurso de la ejecución del contrato se llegare a encontrar incurso en alguna de ellas dará aviso inmediatamente a EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA 24. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. Si aun así las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo o ante un tribunal de arbitramento pactado en común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 25. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan por parte del contratista y/o de los ejecutores de las actividades, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 26 – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando, previamente, EL CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito, su divulgación. **PARÁGRAFO 1.** Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de EL CONTRATANTE. Adicionalmente a ello, los datos personales públicos, semiprivados, privados y sensibles que se tengan de bases de datos de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, son considerados por EL CONTRATANTE como información confidencial. También serán confidenciales los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación del know how de EL CONTRATANTE bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 2.** Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la contratación por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizado el objeto contractual efectuado en el marco del presente contrato. **CLÁUSULA 27. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: ***(i)*** por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); ***(ii)*** por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimpleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993); ***(iii)*** por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral o por los vicios. ***(iv)*** En cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e implementación de la planta de cargos y/o acuerdo de formalización laboral y/o cambios en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 28. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020- Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA 29. – CONTROL SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA 30. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP, el estudio previo, la invitación, la propuesta y los documentos presentados por el contratista en ella, y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual,

Escaneado con CamScanner

contractual y post contractual. **CLÁUSULA 31. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación por parte de las garantías, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 32. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Piedecuesta, Santander. **CLÁUSULA 33. – NOTIFICACIONES:** En virtud de lo establecido en el Capítulo V, de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA,** con la firma del presente documento MANIFIESTA y ACEPTA la voluntad de ser notificado de los avisos, solicitudes, comunicaciones y demás notificaciones que se deban realizar en virtud de la relación contractual, a través de medio electrónico a la siguiente dirección de correo: svingenierias@gmail.com

Para constancia de lo anterior se firma a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

EL CONTRATANTE,

FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
GERENTE E.S.E. HLP

EL CONTRATISTA,

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
CC. No. 13.542.909 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SV S.A.S.
NIT. 901.075.677-6

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: *Germán Eduardo Gutiérrez Espitia– Abg. Oficina Jurídica E.S.E. HLP*

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS
No. 131-2023 23 MAY 2023

No. SECOP II	**CO1.PCCNTR.** 4993233
CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
CONTRATISTA:	**S V S.A.S., identificada con NIT No. 901.075.677-6 representada legalmente por SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.909 de Bucaramanga – Santander**
OBJETO:	**"CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA CRUDA, TRATADA Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO Y LA DIVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y PROCESO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**
VALOR:	**CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.354.663 de Piedecuesta - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal (E) según Resolución de encargo No. 268 de 05 de mayo de 2023 de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y por otra parte **S V S.A.S., identificada con NIT No. 901.075.677-6** representada legalmente por **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.542.909** de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

3) Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.

4) Que el Director de la oficina gestora ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.

5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.

6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según CDP No. 23A00446 y 23L00405 de 11 de mayo de 2023.

7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.

8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

9) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la **"CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA CRUDA, TRATADA Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO Y LA DIVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y PROCESO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **2**. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **4.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **5.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **7**. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **8.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **9.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **10.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Elaborar los documentos, análisis, estudios, monitoreo, caracterizaciones necesarias de conformidad a lo siguiente: **FASE 1: OBSERVACIÓN DEL SITIO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN:** - Realizar un recorrido e identificar los puntos donde se realiza el vertimiento de aguas residuales y establecer los puntos de monitoreo. - Efectuar un aforo inicial del vertimiento, con el objetivo de determinar caudales medios. Utilizando el método que se adapte al tipo de descarga y estructuras de vertimiento presentes y que permite la Ley. **FASE 2: CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DEL AGUA RESIDUAL DOMESTICA PTAR EL SANTUARIO Y DIVA**: - Ejecutar la caracterización para evaluar la calidad del agua residual doméstica, realizando monitoreo durante 24 horas en el Afluente, Efluente y Bypass de la Planta de tratamiento de agua residual de El Santuario y La Diva. - Tomar muestras puntuales cada hora y preparar una muestra compuesta, tomando y mezclando en un mismo recipiente alícuota con relación al comportamiento del caudal en la toma de cada muestra, con los parámetros físicos químicos a realizar en la caracterización de aguas residuales domésticas. En la tabla No. 1 se relacionan los parámetros físicos químicos a realizar en la caracterización de aguas residuales domésticas. - Realizar monitoreo de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos técnicos establecidos por la autoridad competente, para el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por la autoridad ambiental, para ello se debe ejecutar: - Monitoreo de 24 horas. - Componer una muestra en el Afluente, Efluente y Bypass de las Plantas de Tratamiento de agua residual El Santuario y La Diva. - Establecer método de aforo y parámetros tomados en campo. **Tabla No. 1.** Parámetros fisicoquímicos para el vertimiento (Resolución 631 de 2015 Articulo 8. AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS - ARD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO, CON UNA CARGA MAYOR A 3.000,00 kg/día DBO5).

PARÁMETRO
GENERALES
Caudal
Sólidos sedimentables
Sólidos en suspensión total
pH
Grasas y aceites
DQO
DBO5
Temperatura
Compuestos Semivolátiles Fenólicos
Fenoles Totales
Sustancias Activas de Azul de Metileno (SAAM)
HIDROCARBUROS
Hidrocarburos Totales
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno,
Xileno
Compuestos Orgánicos Halogenados
Adsorbibles (AOX)
COMPUESTOS DE FOSFORO
Ortofosfatos (P-PO43-)
Fosforo Total
COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Nitratos (N-NO3)
Nitritos (N-NO2)
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) Nitrógeno Total (N)
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) Nitrógeno Total (N)
IONES
Cianuro Total (CN-)

COPIA

Cloruros (CL-)
Sulfatos (SO42-)
Sulfuros (S2-)
METALES
Aluminio (Al)
Cadmio (Cd)
Cinc (Zn)
Cobre (Cu)
Cromo (Cr)
Hierro (Fe)
Mercurio (Hg)
Níquel (Ni)
Plata (Ag)
Plomo (Pb)
OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y
REPORTE
Acidez Total
Alcalinidad Total
Dureza Cálcica
Dureza Total
Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm, 620 nm

FASE 3: CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DEL AGUA RESIDUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP LA COLINA: - Ejecutar la caracterización para evaluar la calidad del agua residual no doméstica, realizando monitoreo puntual aguas arriba, aguas abajo, agua cruda y vertimiento del proceso de tratamiento completo de potabilización que se lleva a cabo en la PTAP LA COLINA. En la tabla No. 2 se relacionan los parámetros físicos químicos a analizar en esta etapa. - Realizar monitoreo de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos técnicos establecidos por la autoridad competente, cumpliendo así con los estándares técnicos establecidos por la autoridad ambiental, para ello debe ejecutar: - Monitoreo puntual. - Toma de muestra puntual aguas arriba, aguas abajo, agua cruda y vertimiento de la PTAP. - Establecer método de aforo y parámetros tomados en campo. **Tabla No. 2.** Parámetros fisicoquímicos para el vertimiento (Resolución 631 de 2015 artículo 15.) PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) PARA LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS V Y VI CON VERTIMIENTOS PUNTUALES A CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES.

PARÁMETRO
GENERALES
Caudal
Sólidos sedimentables
Sólidos en suspensión total
pH
Grasas y aceites
DQO
DBO5
Temperatura
Compuestos Semivolátiles Fenólicos
Fenoles Totales
Formaldehído
Sustancias Activas de Azul de Metileno (SAAM)
HIDROCARBUROS
Hidrocarburos Totales

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xileno
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)
COMPUESTOS DE FOSFORO
Ortofosfatos (P-PO43-)
Fosforo Total
COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Nitratos (N-NO3)
Nitritos (N-NO2)
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)
Nitrógeno Total (N)
IONES
Cianuro Total (CN-)
Cloruros (CL-)
Fluoruros (F-)
Sulfatos (SO42-)
Sulfuros (S2-)
METALES
Aluminio (Al)
Antimonio (Sb)
Arsénico (As)
Bario (Ba)
Berilio (Be)
Boro (Bo)
Cadmio (Cd)
Cinc (Zn)
Cobalto (Co)
Cobre (Cu)
Cromo (Cu)
Estaño (Sn)
Hierro (Fe)
Litio (Li)
Manganeso (Mn)
Mercurio (Hg)
Molibdeno (Mo)
Níquel (Ni)
Plata (Ag)
Plomo (Pb)
Selenio (Se)
Titanio (Ti)
Vanadio (V)
OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y REPORTE
Acidez Total
Alcalinidad Total
Dureza Cálcica
Dureza Total
Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm, 620 nm

FASE 4: CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICA DE BIOSÓLIDOS: - Ejecutar la caracterización para evaluar la calidad del biosólido generado en la planta de tratamiento de agua residual PTAR, realizando monitoreo puntual. En la tabla No. 3 se relacionan los parámetros físicos químicos a analizar en esta etapa. **-** El monitoreo se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos técnicos

establecidos por la autoridad competente, cumpliendo así con los estándares técnicos establecidos por la autoridad ambiental, para ello de ejecutar: - Monitoreo puntual. - Toma de muestra puntual biosólidos generados en la PTAR. **Tabla No. 3**. Parámetros fisicoquímicos caracterización biosólidos (Decreto No. 1287 de 2014.

CRITERIO	VARIABLE
QUÍMICOS - METALES	Arsénico (As)
	Cadmio (Cd)
	Cobre (Cu)
	Cromo (Cr)
	Mercurio (Hg)
	Molibdeno (Mb)
	Níquel (Ni)
	Plomo (Pb)
	Selenio (Se)
	Zinc (Zn)
MICROBIOLÓGICOS	Coliformes Fecales
	Huevos del Helmintos Viable
	Salmonella sp
	Virus Entérico o Fagos Somáticos

FASE 5: CARACTERIZACIÓN AGUA POTABLE PTAP LA COLINA: - Ejecutar el análisis microbiológico y fisicoquímico como lo establece en la Resolución 2115 del 2007, para determinar las características del agua para consumo humano, se debe realiza monitoreo puntual. En la tabla No. 4 se relacionan los parámetros físicos químicos a analizar en esta etapa. - El monitoreo se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos técnicos establecidos por la autoridad competente, cumpliendo así con los estándares técnicos establecidos por la autoridad ambiental, para ello debe ejecutar: - Monitoreo puntual. - Toma de muestra puntual agua potable. **Tabla No. 4**. Parámetros fisicoquímicos del agua para consumo humano (Resolución No. 2115 de 2007).

PARÁMETRO
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
Color Aparente
Olor Y Sabor
Turbiedad
pH
Conductividad
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN RECONOCIDO EFECTO ADVERSO EN LA SALUD HUMANA
Antimonio (Sb)
Arsénico (As)
Bario (Ba)
Cadmio (Cd)
Cianuro libre
Cianuro disociable
Cobre (Cu)
Cromo Total (Cr)
Mercurio (Hg
Niquel (Ni)
Plomo (Pb)
Selenio (Se)
Trihalometanos Totales
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS USADAS EN LA POTABILIZACIÓN.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Cloro Residual Libre
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA
Carbono Orgánico Total
Nitratos (N-NO3)
Nitritos (N-NO2)
Fluoruros (F-)
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN MAYOS CONSECUENCIA ECONÓMICAS E INDIRECTAS SOBRE LA SALUD HUMANA.
Calcio (Ca)
Alcalinidad Total (CaCO3)
Cloruros (Cl-)
Aluminio (Al)
Dureza Total
Hierro Total (Fe)
Magnesio (Mg)
Manganeso (Mn)
Molibdeno (Mo)
Sulfatos (SO42-)
Zinc (Zn)
Fosfatos (PO43-)
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS
Coliformes Totales
Escherichia coli
Cryptosporidium sp (Art. 11 Paragrafo III)
Giardia sp (Art. 11 Paragrafo III)
Bacterias heterótrofas (Aerobios Mesófilos)

NOTA 1: Las muestras serán tomadas y transportadas por un laboratorio acreditado para realizar los respectivos análisis cumpliendo con las condiciones y protocolo de preservación, conservación y trasporte de cada muestra a analizar. Durante el desarrollo del monitoreo se realizará la toma de registro fotográfico y Georreferenciación y demás mediciones in situ. **2. PRODUCTO A ENTREGAR:** Entregar en medio impreso físico y digital documento que contenga informe consolidado sobre el respectivo Plan de Muestreo; el cual deberá contener como mínimo: - Informe técnico del aforo de las estructuras monitoreadas del sistema de tratamiento. - Información básica, métodos utilizados, datos de soporte técnico, memorias de campo de los aforos y caracterizaciones realizadas. - Resultados de los análisis de las muestras de agua de un laboratorio acreditado. Una vez terminado los procedimientos, deberá coordinar con la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, fecha para proceder a radicar ante la autoridad Ambiental CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, el respectivo Plan de Muestreo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

OBJETO	**CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA CRUDA, TRATADA Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO Y LA DIVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y PROCESO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**COSTO**
FASE 1	OBSERVACIÓN DEL SITIO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	$90.756.302,52
FASE 2	CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DEL AGUA RESIDUAL DOMESTICA PTAR EL SANTUARIO Y DIVA	

FASE 3	CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DEL AGUA RESIDUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP LA COLINA	
FASE 4	CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICA DE BIOSÓLIDOS	
FASE 5	CARACTERIZACIÓN AGUA POTABLE PTAP LA COLINA	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$90.756.302,52**
	IVA DEL 19%	**$17.243.697,48**
	VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)	**$108.000.000,00**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor de los servicios prestados de forma mensual, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que **EL CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No. 23A00446 y 23L00405 de 11 de mayo de 2023, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**. El término de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**. **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS**. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: I). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARÁGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARÁGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARÁGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. COMPROMISORIA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Cámara de Comercio de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN**. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 23 MAY 2023 de 2023.

EL CONTRATANTE

CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Gerente (E)
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

S V S.A.S.
NIT No. 901.075.67[illegible]
SERGIO FABIAN VI[illegible]EZ
CC No. 13.542.909 Bucaramanga

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 002 - 2023 - apoyo contratación
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - director técnico y de operaciones
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg.- Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica asesora y de contratación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE GIRÓN
NIT: 890.203.242-7

ACTA DE RECIBO FINAL Y PAGO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 205 -2015

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION FISICO - QUIMICA DE LAS AGUS RESIDUALES INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE GIRON.
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON
CONTRATISTA	SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
CEDULA	13.542.909-2
DURACIÓN	DIEZ (10) DIAS
INICIO	01 DE DICIEMBRE
TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.oo)

En Girón, Santander a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron, el Sr. **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ,** Representante Legal en calidad de contratista; y por otra parte la Señora **LIGIA MANTILLA DE LUNA**, almacenista de la ESE y en calidad de supervisor del presente contrato; con el propósito de suscribir la presente acta de recibido final, teniendo en cuenta que a la fecha el contratista presenta el respectivo informe y soportes para el pago, cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en el contrato concerniente al **pago.**

Las actividades ejecutadas por el contratista se cumplieron a cabalidad, las cuales se detallan en el informe presentado por el contratista el día 31 de diciembre de 2015 a plena satisfacción por parte del supervisor.

V/r pactado en el contrato……		$ 3.000.000.oo
V/r presente acta……	**$ 3.000.000**	
Saldo a favor de la ESE…… ……	**$ 0**	
Sumas iguales……	**$ 3.000.000**	$ 3.000.000.oo

ACORDAMOS

Cancelar al contratista, **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ, representante legal,** la suma de **$3.000.000** que corresponde al valor de la presente acta de recibo final, por el periodo de diciembre de 2015.

En constancia se firma por los intervinientes,

LIGIA MANTILLA DE LUNA
ALMACENISTA

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE GIRÓN
Más que empresa somos vida
NIT: 890.203.242-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTROS No. 205 DE 2015

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION FISICO - QUIMICA DE LAS AGUS RESIDUALES INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE GIRON.**
CONTRATANTE	**ESE SAN JUAN DE DIOS DE GIRON**
CONTRATISTA	**SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ**
CEDULA	**13.542.909-2**
DURACIÓN CONTRATO	**DIEZ (10) DIAS**
INICIO CONTRATO	**01 DE DICIEMBRE**
TERMINACIÓN CONTRATO	**11 DE DICIEMBRE DE 2015**
VALOR TOTAL CONTRATO	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.00)**
SUPERVISOR	**LIGIA MANTILLA DE LUNA**
OFICINA GESTORA	**ALMACENISTA**

En Girón, a los tres (31) días del mes de diciembre de 2015, se reunió el Dr. **EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA**, en calidad de Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Girón, la Sra. LIGIA MANTILLA DE LUNA, ALMACENISTA de la ESE y en calidad de supervisor del contrato y por otra parte el Sr. **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ,** Representante Legal identificado con la cédula ciudadanía No. 13.542.909, en su condición de CONTRATISTA. con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato en mención, con las siguientes condiciones:

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de la subdirección operativa de la ESE hospital San Juan de Dios de Girón, la Sra. LIGIA MANTILLA DE LUNA

2. Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.

3. Que existe certificación del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

Scanned by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE GIRÓN
más que empresa somos vida
NIT: 890.203.242-7

PRIMERO: BALANCE ECONÓMICO

VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 3.000.000.oo**
VALOR ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL MES DICIEMBRE	**$ 3.000.000.oo**	
Saldo a favor de la E.S.E	**$ 0**	
SUMAS IGUALES	**$ 3.000.000.oo**	**$ 3.000.000.oo**

SEGUNDO: Forman parte integral de la presente acta la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios expedida por el supervisor del contrato.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de Prestación de servicios de suministros No. 205 - 2015, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se realice el pago final del Contrato de prestación de servicios de suministros No.205-2015.

En constancia se firma por los intervinientes,

DR. EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA
Gerente General
ESE San Juan de Dios de Girón

LIGIA MANTILLA DE LUNA
ALMACENISTA

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned by CamScanner

Certificación Bancaria

Lunes, 31 de agosto de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SV S.A.S SV S.A.S identificado(a) con NIT 901075677, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	04480414620	2017-08-05	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Piedecuesta, 12 de Noviembre de 2026.

Ingeniero
JHONATAN SMIT GUECHA GONZALEZ.
R/L GERENTE AGUASAN A.P.C E.S.P

Asunto: Presentación personal ejecutor.

Se presenta al ingeniero SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No 13542909 expedida en Bucaramanga, como profesional a cargo de las actividades de caracterización de vertimientos generadas en el municipio de Encino – Santander.

Cordialmente,



SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
Rte./Legal
SV SAS

HOJA DE VIDA

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

Ave. 10N # 15-51 Torre 3 apto 301
Piedecuesta
Santander – Colombia

Cel: 316 3309982

e-mail:
ingenieroviviesca@gmail.com

IINFORMACION PERSONAL

Identificación	13 542 909 de Piedecuesta
Titulo Profesional	Ingeniero Ambiental y de Saneamiento
Matricula Profesional N°	68834209851STD
Lugar y fecha de nacimiento	Piedecuesta 09 de Septiembre de 1978
Edad	44 años
Estado Civil	Casado

PERFIL PROFESIONAL Y OCUPACIONAL

- **INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO**

El Ingeniero Ambiental y de Saneamiento está habilitado para trabajos de institutos, entidades y organismos estatales y/o privados que gestionen, desarrollen y ejecuten proyectos o programas relacionados con el medio ambiente y el saneamiento básico. De igual forma podrá prestar asesorías y consultarías en materia de elaboración de estudios de impacto ambiental, desarrollar actividades en docencia en institutos técnicos, tecnológicos y universitarios. El Ingeniero Ambiental y de Saneamiento, es un profesional capaz de identificar y prever los diferentes impactos generados en forma natural o por las distintas actividades realizadas por el hombre con el fin de lograr soluciones sociales, técnicas, científicas y ambientales tendientes a la reducción y control de la contaminación sobre la preservación de los bienes. Está en capacidad de caracterizar y preservar los recursos, aire, agua, suelo y también está capacitado para desarrollar auditorias e investigaciones ambientales. La formación impartida al Ingeniero Ambiental y de Saneamiento, los faculta para desempeñarse en las siguientes actividades; diseño de plantas para potabilización y tratamiento de aguas; planes de manejo integral de residuos sólidos. De igual forma podrá prestar asesorías y consultorías en materia de elaboración de estudios de impactos, planes de manejo ambiental y programas de seguridad industrial y salud ocupacional; desarrollo de procesos productivos y tecnologías limpias.

CAMPOS DE ACCION

LOS CAMPOS DE ACCIÓN DEL INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO SON:

- Evaluación del impacto ambiental
- Auditorias ambientales en el sector publico y privado empresarial.
- Diseñar programas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Implementación de sistemas de gestión ambiental.
- Evaluación y análisis de cuerpos de agua.
- Diseño y tratamiento para potabilización del recurso agua.
- Diseño y tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales.
- Aprovechamiento de humedales, como sistema de tratamiento.
- Diseño de sistemas de conducción de agua y sistemas de alcantarillado.
- Optimización de sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- Caracterizaciones de emisiones del recurso aire.
- Evaluación de la calidad del aire.
- Evaluación del impacto de la contaminación del aire.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Diseño de sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Caracterización y manejo de lodos.
- Alternativas de aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Análisis de procesos para reducir el uso de materia prima, energía y agua.
- Modelación acuática y atmosférica.
- Diseño de equipos para mejorar la calidad del agua y del aire.
- Diseño de equipos para tratamiento de de residuos.

- Desarrollo de técnicas de medición ambiental.
- Evaluación de contaminantes ambientales e índices de calidad.
- Usos del suelo y territorio.
- Análisis de degradación y recuperación de suelos.
- Inventarios de flora y fauna.
- Conservación y preservación de especies.
- Recuperación paisajística.
- Restauraciones ecológicas
- Procedimientos en desarrollo de nuevas fuentes de energía.
- Procedimientos de educación de acuerdo con las necesidades sociales y ambientales de cada sector.

ESTUDIOS REALIZADOS

2010 **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ)**
Título obtenido: **INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO.**
Tesis: Manejo y disposición final de los lodos generados en la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Piedecuesta **2010** Piedecuesta.

1997 **COLEGIO INSTITUTO TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA**
Título obtenido: **BACHILLER TECNICO.**
Fecha de graduación: diciembre de 1995. Bucaramanga.

CONOCIMIENTO DE SOFTWARE

SOTWARE DE OFICINA

Microsoft Office (Word – Excel - Power Point).

CURSOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

2011 **GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL**
Mayo 12 de 2011
Duración: 48 Horas
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”

2022 **GESTIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LABORATORIOS BASADO EN LA ISO/IEC 17025**
Junio 23 de 2022
Duración: 350 horas
CÁMARA DE COMERCIO EMPRESARIAL

EXPERIENCIA LABORAL

2010 **Fundación Para el Desarrollo Organizacional de Colombia FUNDERCOL.**
Ingeniero de campo:
- Diagnostico preliminar y técnico del programa de ahorro y uso eficiente del agua en el municipio de san José de Miranda – Santander.
- Actualización técnica y corrección del programa de uso eficiente y ahorro del agua en el municipio de Villanueva Santander.

2009 -2010 **Corporación Naturaleza Viva CORPOVIVA**
Ingeniero de campo:
- Tratamiento de los lodos generados en la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Piedecuesta.
- Monitoreo y caracterización fisicoquímica y bacteriológica de las aguas residuales del municipio de Piedecuesta.

2011 **Corporación Vivir "corvivi"**
Ingeniero de campo:
- Monitoreo en los vertimientos del sistema de alcantarillado sanitario municipal de Piedecuesta.
- Monitoreo y análisis de laboratorio en el punto de vertimiento de la planta de potabilización de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.
- Coordinación de la reforestación de cinco hectáreas en la cuenca alta del rio de oro principal fuente de abastecimiento del acueducto urbano del municipio de Piedecuesta

2013 - 2014 **Auditamos Ltda.**
Ingeniero ambiental (EMPAS S.A.)
- Auditoria en vertimientos decreto 3930 de 2010.
- Apoyo en las actividades de vertimientos de la quebrada La Iglesia.
- Visitas a establecimientos generadores de vertimientos industriales al sistema de alcantarillado.

2017 – 2023 **SV SAS**
Ingeniero ambiental
- Director de campo en caracterización de vertimientos.
- Director de proyectos.

REFERENCIAS

FABIO HERNANDEZ PAVA
Ingeniero Ambiental"
Gerente Empresa F2r- ing SAS.
f2r.ingenieria@gmail.com
Cel. 316-3941236

RENE JAVIER SUÁREZ VELANDIA
Ingeniero Ambiental y de Saneamiento.
Instituto Universitario de la Paz. Extensión Piedecuesta.
rjsv@hotmail.com
Cel. 316- 7599704

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
CC. 13. 542. 909 de Bucaramanga


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.542.909
VIVIESCAS PEREZ
APELLIDOS
SERGIO FABIAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1978
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-OCT-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2716000-00175878-M-0013542909-20090908
0015789712A 1
32731098


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

68834209851STD

INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

DE FECHA 21/07/2011

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

C.C. 13542909

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Sergio Fabián Viviescas Pérez

C.C. 13.542.909 Bucaramanga (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Ingeniero Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el *10* ***de*** *Diciembre* ***de*** *2010*

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 123 *DEL LIBRO No.* 1-INP
REGISTRO No. 01-1334-12-10

002554

HOJA DE VIDA

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

BARRANCABERMEJA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÒN

No 2290

En Barrancabermeja, Departamento de Santander, el día 10 de Diciembre de 2010, se reunieron el Rector, ROBINSON BENJUMEA RUEDA; la Secretaria General LILIANA MARÍA SERRATO NUÑEZ; la Directora de la Escuela de Ciencias KELLY CRISTINA TORRES ANGULO; el Director de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, el Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica DARIO GARAVITO GARAVITO; el Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento LUIS EDUARDO LINDARTE PEDRAZA; el Director de la Escuela de Ingeniería de Producción JHON ARMANDO GARCIA TORRES; el Director de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia JULIO CESAR RODRIGUEZ GALVIS y el Vicerrector JOHNNY JAVIER MEZA JARABA, invitados; graduandos y familiares debidamente autorizados por el Consejo Académico en su sesión Nº 47 del 19 de noviembre de 2010, con el objeto de otorgar el grado a:

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

C.C. Nº. 13.542.909 DE BUCARAMANGA

SERGIO FABIAN VIVIESCASPEREZ
C.C 13.542.909

Quien cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos del Instituto Universitario de la Paz, para recibir el titulo de:

INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

El Graduando presentó el Trabajo de Grado titulado:

"SISTEMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

Obtuvo una calificación de **APROBADO** según Acta de Evaluación de Trabajo de Grado y Sustentación del 02 de Septiembre de 2010.

En testimonio de lo anterior se firma la presente **ACTA DE GRADO**, en la ciudad de Barrancabermeja, el 10 de Diciembre de 2010.

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 13542909

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

SGCV20113219970 12/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

DIPLOMA

Se otorga el presente Diploma a:

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

Siendo un participante destacado por su diligencia y compromiso dentro del en programa educativo de formación profesional la categoría de DIPLOMATURAS INTERNACIONALES, especialista en:

Gestión y Mejora De La Calidad En Laboratorios Basado En La ISO/IEC 17025

Cada diploma otorgado evidencia que el participante aprobó y se avala con una carga horaria de 350 horas.

jueves, 23 de junio de 2022

Aprobado

CERTIFICADO APROBADO VALIDO

Presidente Junta Directiva
Plataforma Educativa
CámaradeComercioEmpresarial.org

crvXSFB9VU

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

BARRANCABERMEJA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÒN

No 2290

En Barrancabermeja, Departamento de Santander, el día 10 de Diciembre de 2010, se reunieron el Rector, ROBINSON BENJUMEA RUEDA; la Secretaria General LILIANA MARÍA SERRATO NUÑEZ; la Directora de la Escuela de Ciencias KELLY CRISTINA TORRES ANGULO; el Director de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, el Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica DARIO GARAVITO GARAVITO; el Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento LUIS EDUARDO LINDARTE PEDRAZA; el Director de la Escuela de Ingeniería de Producción JHON ARMANDO GARCIA TORRES; el Director de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia JULIO CESAR RODRIGUEZ GALVIS y el Vicerrector JOHNNY JAVIER MEZA JARABA, invitados; graduandos y familiares debidamente autorizados por el Consejo Académico en su sesión Nº 47 del 19 de noviembre de 2010, con el objeto de otorgar el grado a:

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ

C.C. Nº. 13.542.909 DE BUCARAMANGA

Quien cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos del Instituto Universitario de la Paz, para recibir el titulo de:

INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

El Graduando presentó el Trabajo de Grado titulado:

"SISTEMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

Obtuvo una calificación de **APROBADO** según Acta de Evaluación de Trabajo de Grado y Sustentación del 02 de Septiembre de 2010.

En testimonio de lo anterior se firma la presente **ACTA DE GRADO**, en la ciudad de Barrancabermeja, el 10 de Diciembre de 2010.

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Sergio Fabián Viviescas Pérez

C.C. 13.542.909 Bucaramanga (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Ingeniero Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el *10* ***de*** *Diciembre* ***de*** *2010*

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 123 *DEL LIBRO No.* 1-INP

REGISTRO No. 01-1334-12-10

002554

ACTA DECLARACION
JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER

FECHA: 30 de Octubre de 2026

Yo **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Piedecuesta, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la **DIAN**.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la Entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993,Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el **BDME** (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atte.

SERGIO FABIAN VIVESCAS PEREZ

C.C. 13542909 de Bucaramanga.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901075677	6	SV SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SVSAS	CALLE 7 7 12	PIEDECUESTA-SANTANDER	3153132958	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	731632005	9512038553	E	2026/10/20	2026/10/13	BANCOLOMBIA	0	$463,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SVSAS (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
Centro de Trabajo: 03 (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
Ciudad: PIEDECUESTA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
1	CC	13542909	VIVIESCAS SERGIO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total			**Afiliados(1)**																		$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**1**	**$463,100**	**$0**	**$0**	**$463,100**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13542909 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 06:18 PM

Código Verificación: **VY7LCSTWQN**

Válida hasta: **27/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901075677	6	SV SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SVSAS	CALLE 7 7 12	PIEDECUESTA-SANTANDER	3153132958	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	731632005	9512038553	E	2026/10/20	2026/10/13	BANCOLOMBIA	0	$463,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SVSAS (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
Centro de Trabajo: 03 (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
Ciudad: PIEDECUESTA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100
1	CC	13542909	VIVIESCAS SERGIO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total			**Afiliados(1)**																		$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$463,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**1**	**$463,100**	**$0**	**$0**	**$463,100**

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.542.909**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

medifam
medicina familiar ambulatoria
ips
Nit. 900.463.757-8
Tel. 6 653009- Cel. 317 439 7105 - 313 858 4268
Carrera 5 No. 5-74 Frente al Hospital Local de Piedecuesta
medifam.s.a.s.ips@hotmail.com



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

N° 22.141

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	07 MES	2026 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
SV INGENIERIAS	SV INGENIERIAS

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
VIVIESCAS PEREZ SERGIO FABIAN	MASCULINO	47 AÑOS 10 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	13542909 (Número)

Cargo: **INGENIERO AMBIENTAL**

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

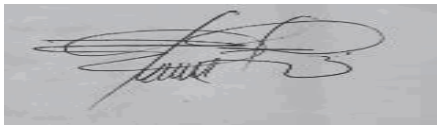
Nombre: CC: 91239813 - JORGE ELIECER DULCEY

R. M.: 1908/98 **L.S.O.:** 08553

Código de Seguridad

X427D1J22141

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: VIVIESCAS PEREZ SERGIO FABIAN

CC: 13542909

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Concepto	Información del Contrato
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	SV S.A.S.
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CALLE 7 No. 7-12 IN 5 PIEDECUESTA
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	13.542.909
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	AVENIDA 10N 15-51 TORRE 3 301 PIEDECUESTA
TELÉFONO DEL TRABAJADOR:	3163309982
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	09 de febrero de 2022
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	DIRECCIÓN TÉCNICA
SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	Salario mínimo legal vigente
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	LO DETERMINA LA EMPRESA
DURACIÓN DEL CONTRATO:	INDEFINIDO

Cláusulas del Contrato

PRIMERA: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales al empleador incorporando su total capacidad de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo de DIRECCIÓN TÉCNICA, en el lugar que la empresa lo determine, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.

Funciones a desempeñar:

1. Tener la responsabilidad técnica del laboratorio
2. Analizar la aplicación de nuevas metodologías y/o mejoras a las existentes
3. Garantizar la evaluación del personal asegurando que son competentes en sus actividades
4. Realizar la verificación, validación o modificación de métodos
5. Verificar y asegurar el cumplimiento de la calibración y mantenimiento de los equipos
6. Investigar los trabajos de ensayo no conformes, las quejas y los reclamos de los clientes, cuando aplique
7. Identificar, controlar y hacer seguimiento al tratamiento de los riesgos del laboratorio, cuando aplique
8. Verificar la transferencia de los datos y resultados externos, aprobar y firmar el informe final
9. Definir y asegurar el cumplimiento en la participación de ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio.
10. Revisar los informes de los informes contratados externamente para ser remitidos a los clientes.
11. Analizar las mejoras a los procedimientos de muestreos existentes.
12. Ayudar con las verificaciones o validaciones de los métodos asignados de campo.
13. Realizar y ayudar en la ejecución de los muestreos que le sean asignados.
14. Realizar los controles de calidad definidos en los métodos y establecidos por el laboratorio.
15. Identificar los trabajos de ensayo no conformes desde sus funciones y proceso.
16. Identificar los riesgos del laboratorio.
17. Participar en el lavado y mantenimiento de vidriería y equipos de laboratorio.
18. Promover el enfoque de satisfacción al cliente desde su dependencia.

SEGUNDA: Por tal relación de trabajo El Empleador pagará al trabajador un salario conforme a lo dispuesto en los acuerdos entre empresa y trabajador.

TERCERA: Para el pago de las prestaciones sociales, vacaciones, primas e indemnizaciones que se originen en el desarrollo del presente Contrato las partes contratantes han acordado desde ahora tomar como salario básico la suma de un salario mínimo legal vigente.

CUARTA: El trabajador se compromete a laborar la jornada señalada por la ley, según lo que acuerden las partes, mientras subsista la relación laboral.

QUINTA: El Trabajador declara que conoce en todas sus partes el reglamento interno de trabajo del Empleador, lo cual se comprometen a cumplir fiel y estrictamente, y cuyas disposiciones se consideran incorporadas en el presente Contrato para todos los efectos legales, especialmente en lo relativo a las obligaciones a que está sujeto, y cuya violación constituye falta grave para todos los efectos Legales.

SEXTA: Cualquier variación de la remuneración convenida, así como las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán mediante escrito anexo aparte y se suscribirá como consta al pie del presente contrato.

PARÁGRAFO: La forma de pago del salario se hará mensualmente, e incluye todos los demás aspectos salariales determinados por la legislación vigente.

SÉPTIMA: El trabajador será directamente responsable ante terceros y ante el trabajador por los daños y perjuicios causados en el cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato de trabajo tendrá una duración indefinida y se regirá por las causales de terminación establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo (CST).

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para EL TRABAJADOR. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA: EL TRABAJADOR declara que los equipos que recibe para trabajar se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, comprometiéndose a mantenerlos y entregarlos en las mismas condiciones salvo el deterioro por el uso normal. Cuando por cualquier circunstancia tenga que abandonar el trabajo deberá entregar los equipos en instalaciones debidamente revisados en todos sus aspectos. Al ingresar a cumplir con su jornada laboral deberá revisar los equipos e instalaciones y deberá comunicar inmediatamente a la gerencia cualquier anomalía que observe. De lo contrario se hace único responsable de los desperfectos.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento de la jornada laboral o turno a realizar según lo dispongan las partes, sin justa causa será considerado como abandono de trabajo. Y se sanciona conforme al reglamento de la ley.

DÉCIMA TERCERA: Se consideran como faltas graves las establecidas en C.S.L. además de las previstas en el reglamento interno de trabajo del empleador.

DÉCIMA CUARTA: Se entiende incorporado en el presente Contrato de Trabajo, el reglamento interno de trabajo de la empresa y demás reglamentos y disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA: PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO. Se pacta expresamente que las siguientes sumas de dinero y beneficios que el EMPLEADOR otorga al TRABAJADOR NO CONSTITUYEN SALARIO, en especie ni en dinero, y no harán parte de la base para liquidar prestaciones sociales, indemnizaciones o aportes al Sistema Integral de Seguridad Social ni Parafiscales:

1. Auxilio de Transporte Legal: El valor que se reconozca por este concepto, de existir la obligación legal, o cualquier auxilio de movilidad y/o desplazamiento, tiene como única finalidad proporcionar los medios de transporte necesarios para el desempeño de las funciones.

2. Suministro de Alimentación: El valor que el EMPLEADOR suministre en dinero o en especie para la alimentación del trabajador, que se otorga por mera liberalidad y no como retribución directa del servicio.

3. Beneficios Extralegales: Cualquier suma que el TRABAJADOR reciba ocasionalmente y por mera liberalidad del EMPLEADOR, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales.

4. Otros: Gastos de representación, Suministro de elementos de trabajo o de dotación (calzado y vestido de labor). Cualquier otra suma que las partes acuerden expresamente como no salarial, cuyo único fin sea el buen desempeño de la labor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las sumas mencionadas tienen como finalidad el desempeño de las funciones, la mera liberalidad del empleador o el cubrimiento de gastos específicos, y en ningún caso constituyen una contraprestación directa por el servicio prestado.

DÉCIMA SEXTA: Las partes podrán dar por terminado este contrato dando aplicación a lo establecido en las leyes, decretos, reglamentos, este mismo contrato y demás disposiciones pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL TRABAJADOR autoriza a la empresa, descontar de la liquidación final, vacaciones, salario, horas extras, prestaciones sociales, los valores por daños causados en equipos, enseres e instalaciones puestas a su cuidado y manejo.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta, a los 09 días del mes de Febrero del año 2022 en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor literal, destinados para cada una de las partes.

EMPLEADOR	EMPLEADO
SINDY NATALIA LIZARAZO GELVEZ	SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ
GERENTE	C.C. 13542909
SV S.A.S.	
NIT: 901.075-677-6	
Nota: Debido a que el trabajador y el Gerente General anterior son la misma persona, el campo de la firma del Empleador debe ser completado con el nombre de un Representante Legal (Ad Hoc) o una persona autorizada diferente.	

CERTIFICACIÓN LABORAL

SV SAS, Identificada con NIT 901075677-8, con domicilio en la calle 7 No 7-12 interior 5 CC Quintas De Guatiguara, del municipio de Piedecuesta, Santander, certifica que el señor **SERGIO FABIAN VIVIESCAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 13.542.909 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, se desempeña en nuestro laboratorio como Director Técnico y Técnico de Muestreo desde el 01 de agosto de 2023 hasta la fecha.

Durante el tiempo que ha estuvo vinculado a nuestra empresa, ha demostrado ser un profesional proactivo, competente y comprometido, cumpliendo a cabalidad con sus funciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

En Piedecuesta, a los ocho días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

SINDY NATALIA LIZARAZO GELVEZ
Gerente
SV SAS

3163309982
3153132958
svingenierias@gmail.com
Calle 7 No 7 - 12
Int. 5 CC. Guatiguara
Piedecuesta
(7) 6559071